

# **GUÍA METODOLÓGICA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE IGUALDAD DE MOVILIDAD HUMANA CON ÉNFASIS EN GAD**

Elaborado por Diego Obando en  
coordinación con el equipo técnico CNIMH  
y con el apoyo de GIZ  
2020

# Índice de contenidos

<b>PRESENTACIÓN</b> .....	<b>3</b>
<b>1. LA TRANSVERZALIZACIÓN COMO PRIMERA ENTRADA</b> .....	<b>5</b>
1.1 ¿Qué es la transversalización?.....	5
1.2 La transversalización como atribución .....	5
1.3 La transversalización como proceso operativo.....	5
<b>2. EL PARADIGMA</b> .....	<b>8</b>
2.1 EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN .....	8
2.2 EL ENFOQUE INTERSECCIONAL .....	9
2.3 DEFINICIÓN DE MOVILIDAD HUMANA .....	10
2.4 CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN EN MOVILIDAD HUMANA.....	10
<b>3. EL CONTEXTO</b> .....	<b>13</b>
3.1 MARCO NORMATIVO DE LA MOVILIDAD HUMANA .....	13
3.2 MARCO DE LA PLANIFICACIÓN.....	17
<b>4. LOS AGENTES DE CAMBIO</b> .....	<b>25</b>
4.1 Escenarios de gestión.....	26
<b>5. EL MÉTODO</b> .....	<b>28</b>
5.1 Fases para la transversalización de las políticas de la ANIMH en el ámbito de las funciones del Estado.....	29
5.2 Fases para la transversalización de las políticas de la ANIMH en el ámbito de los Gobiernos Locales Autónomos Descentralizados.....	33
5.2.1 <i>Coordinación multinivel GAD en la transversalización de las políticas de la ANIMH</i> .....	44
5.2.2 <i>Los sistemas de Protección Integral de Protección Integral de Derechos y la transversalización de la ANIMH.</i> .....	45
5.3 Transversalización de las políticas de la ANIMH en el ámbito de la sociedad civil	46
5.3.1 <i>Mecanismos de participación social</i> .....	48
<b>6. INSTRUMENTOS</b> .....	<b>51</b>
<b>Lista de siglas y abreviaturas</b> .....	<b>67</b>
<b>Referencias bibliográficas</b> .....	<b>69</b>

## PRESENTACIÓN

El Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana (CNIMH), formuló la Agenda Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana (ANIMH 2017-2021), respondiendo al mandato otorgado por la Ley Orgánica de los Consejos para la Igualdad (LOCI). La Agenda representa un avance significativo en el reconocimiento, promoción y garantía de los derechos de las personas en movilidad humana en el Ecuador, pues traza la ruta de la política pública en esta temática a nivel nacional y local.

Conforme a sus atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de movilidad humana (CPE, art. 156), el CNIMH con el apoyo de la Cooperación Técnica Alemana GIZ, ha desarrollado la GUÍA METODOLÓGICA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE IGUALDAD DE MOVILIDAD HUMANA CON ÉNFASIS EN GAD, como parte del proceso de aterrizaje y concreción de la política pública de movilidad humana en los territorios. Para el cumplimiento de su rol, el CNIMH coordina de manera directa con los entes rectores de la política pública: Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (MREMH) y Ministerio de Gobierno (MDG).

La presente guía es un instrumento práctico y aprensible que brinda las pautas orientadoras para que las instancias responsables y corresponsables de la transversalización del enfoque de movilidad humana, puedan incorporar las necesidades, intereses y experiencias de este grupo de la población, en sus instrumentos de gestión. El documento está dirigido a autoridades, representantes y técnicos de las funciones del Estado, gobiernos locales y de sociedad civil; pone especial énfasis en los GAD municipales por ser el nivel de gobierno en donde recae la responsabilidad de implementar los Sistemas de Protección Integral de Derechos a nivel local (COOTAD, art. 54). Esta guía además es un insumo para el fortalecimiento de las capacidades de los servidores públicos y en general de las personas que trabajan con población en movilidad humana.

La transversalización del enfoque de movilidad humana, que plantea la presente guía, se enmarca en la **incorporación de las políticas de la ANIMH** en la gestión pública y la acción de la sociedad civil; ya que este instrumento recoge los elementos teóricos, conceptuales, normativos y programáticos vigentes, así como un modelo de gestión para su materialización.

El documento está estructurado en seis capítulos, cada uno de los cuales contiene información simplificada y precisa para su ágil comprensión. El primer capítulo es una entrada al concepto de transversalización como estrategia operativa de los enfoques de igualdad; el segundo capítulo desarrolla los principales elementos del paradigma de la movilidad humana desde la perspectiva de derechos; en el tercer capítulo se aborda los contextos normativos y de planificación que rigen para la gestión pública. El cuarto capítulo identifica y organiza los agentes de cambio en tres escenarios de gestión: funciones del Estado, GAD y sociedad civil. El quinto capítulo se centra en el método, y desarrolla las fases o etapas a transitar en el empeño de incorporar el enfoque de movilidad humana en cada uno de los escenarios de gestión; por último, en el capítulo seis se presentan los instrumentos y herramientas que apoyarán la implantación de cada fase.

Finalmente, cabe señalar que, si bien la ANIMH es el instrumento vertebrador de la presente guía, sus contenidos también se han nutrido de la experiencia previa de otros Consejos Nacionales para la Igualdad; y la información y experiencia de los talleres realizados con representantes de las funciones del Estado, los gobiernos autónomos descentralizados, la sociedad civil y la cooperación para el desarrollo.

# 1. LA TRANSVERZALIZACIÓN COMO PRIMERA ENTRADA

## 1.1 ¿Qué es la transversalización?

La *transversalidad* como enfoque y estrategia es uno de los aportes significativos del movimiento feminista en el campo del análisis de las desigualdades y las acciones orientadas a disminuir sus brechas. La transversalización de género ganó difusión a nivel internacional tras la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer realizada en Beijing el año 1995, donde se plasma un nuevo enfoque en el campo de las políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. En su plataforma de acción se estableció la necesidad de incorporar la perspectiva de género en todas las políticas y programas para avanzar hacia la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (ONU, 1996).

En el Ecuador la transversalización es un mandato constitucional para los cinco consejos nacionales para la igualdad (CPE, art. 156). Así, el CNIMH es el responsable de la transversalización de las políticas relacionadas con la temática de movilidad humana. La transversalización en este campo será entendida como:

*El proceso mediante el cual se visibilizan las experiencias, intereses y necesidades de la población en movilidad humana; para incorporarlas en la identificación, diseño, implementación, monitoreo y evaluación de todas las intervenciones de orden público y privado; de manera que se garantice el cumplimiento de sus derechos, la reducción progresiva de brechas e inequidades y la transformación de los patrones culturales discriminatorios.<sup>1</sup>*

## 1.2 La transversalización como atribución

El CNIMH en su ANIMH 2017-2021, define este proceso como la incidencia en todas las instancias públicas para que incorporen el enfoque de movilidad humana y las propuestas de intervención en los instrumentos de política pública. La transversalización debe ejecutarse tanto en el nivel central, como a nivel local, en este último nivel se mantendrá coordinación especialmente con Concejos Cantonales de Protección de Derechos, Comisiones de Igualdad y Género, Juntas Cantonales de Protección de Derechos, Consejos Consultivos, entre otros. Todo ello desde un enfoque intersectorial que incluye también a organismos internacionales, organizaciones de sociedad civil y academia. (ANIMH 2017-2021)

## 1.3 La transversalización como proceso operativo

---

<sup>1</sup> Este concepto genérico de transversalización aplicado a movilidad humana, es un aporte del CNIMH al proceso de incorporación de las políticas de la ANIMH en la gestión pública y la acción social en el Ecuador.

Para operativizar la transversalización de la ANIMH, esta propone un modelo de gestión integral y coordinado con todas las instancias involucradas, conforme los mandatos insertos principalmente en la LOMH y su Reglamento. Según el modelo de gestión de la ANIMH 2017–2021, el proceso de implementación tiene tres componentes: transversalización, seguimiento-evaluación y observancia; conforme se expresa en el siguiente gráfico:

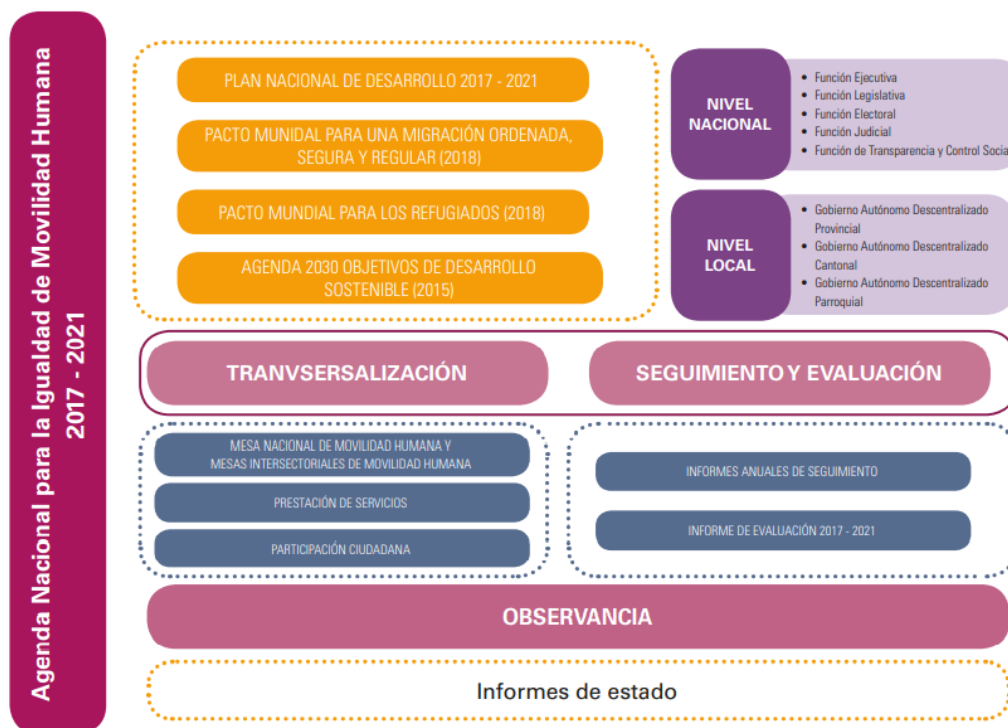


Gráfico 1. Modelo de Gestión para la implementación de la ANIMH 2017-2021  
Fuente: CNIMH, 2019

Este modelo de gestión es un marco de referencia para la implementación de la ANIMH, plantea espacios y mecanismos de coordinación entre los Ministerios y Secretarías de Estado para la incorporación de la ANIMH en todos los niveles de planificación del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa. (ANIMH 2017-2021)

Como se observa en el gráfico 2, la ruta de la transversalización de la ANIMH es impulsado por los cuatro órganos regentes del proceso, en coordinación con los CCPD; atraviesa los ámbitos de influencia en la gestión pública, los niveles de gobierno participantes, los instrumentos de planificación y los sujetos de derechos a los que apunta. La participación de la sociedad civil está presente durante todo el proceso.

RUTA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA ANIMH EN LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS

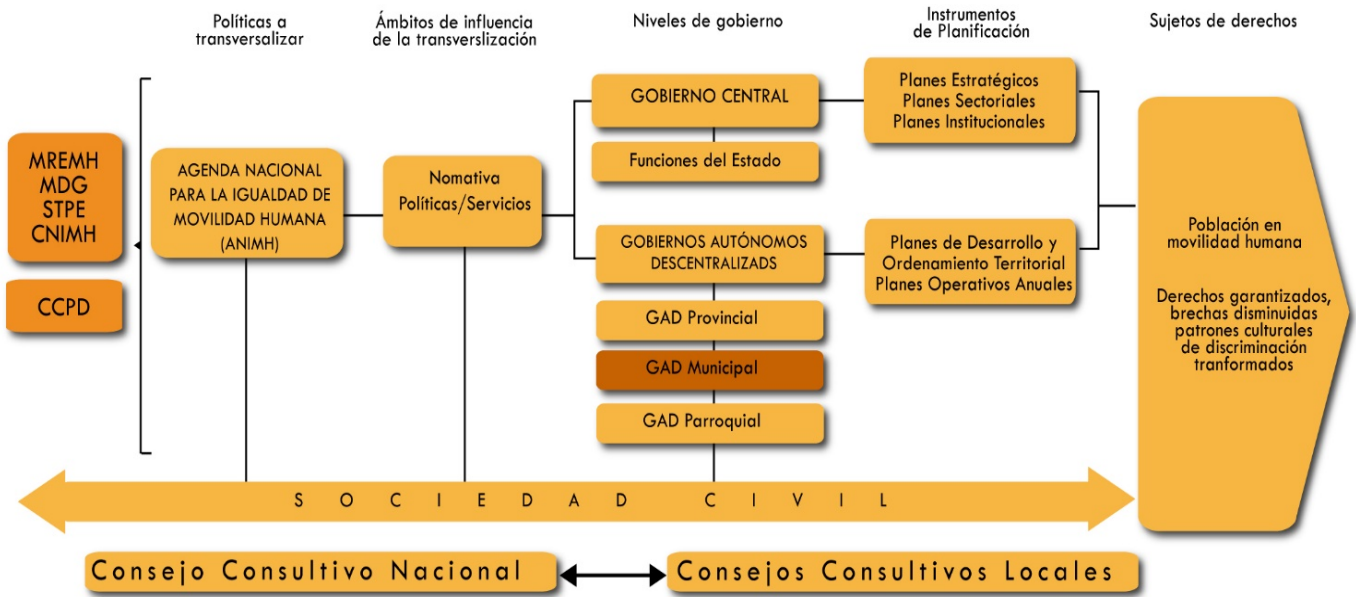


Gráfico 2: Ruta para la transversalización del enfoque de movilidad humana  
 Fuente: CNIMH, 2020

La transversalización como concepto, competencia o proceso, exige el conocimiento y apropiación del ENFOQUE DE DERECHOS sobre movilidad humana como el paradigma orientador; esta primera aproximación nos permite calibrar nuestro pensar y actuar, de tal manera que estén en coherencia con la perspectiva de derechos y los principios de igualdad y no discriminación.

## 2. EL PARADIGMA

Para impulsar la tarea de transversalización del enfoque de igualdad de la movilidad humana, es importante ubicarnos en la mirada garantista sobre movilidad humana, con la que se supera el enfoque securitista, que considera que la migración es un riesgo para la seguridad de los Estados, y los grupos humanos en movilidad humana constituyen una amenaza para la sociedad de acogida. La visión garantista en cambio, propende a la protección de las personas en movilidad humana desde una perspectiva de derechos, y reconoce a la migración como un factor de desarrollo. (PNMH, 2018)

Mirar a través del lente del concepto de expandir las libertades y capacidades humanas, cambia la perspectiva sobre los desplazamientos humanos. Si bien las circunstancias que rodean los desplazamientos humanos son muy variadas, la migración ordenada, segura y regular influye para que las personas encuentren vidas mejores y con mayores oportunidades.<sup>2</sup>

Aunque la movilidad humana como paradigma contiene un amplio universo de conceptos categorías y principios, nos enfocaremos en cuatro aspectos centrales que se han considerado pertinentes para los fines de esta guía y están presentes en la ANMH 2017-2021: el principio de igualdad y no discriminación, el enfoque interseccional, el concepto de movilidad humana desde la perspectiva de derechos y la categorización de la población según sus condiciones específicas de movilidad humana.

### 2.1 EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha establecido reiteradamente que el principio de igualdad y no discriminación es uno de los pilares fundamentales de cualquier sistema democrático, y representa la base del Sistema de Protección de Derechos Humanos establecido por la Organización de Estados Americanos (OEA)<sup>3</sup>.

El Ecuador recoge este principio en su artículo 11, numeral 2, que expresa:

Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, **condición migratoria**, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o

---

<sup>2</sup> El Enfoque De Igualdad Para La Movilidad Humana En El Desarrollo Territorial, CONGOPE, 2019

<sup>3</sup> Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 1999, Capítulo VI. Lo mismo puede afirmarse, en general, en el ámbito de la ONU, conforme a lo establecido por el Comité de Derechos Humanos: “La no discriminación, junto con la igualdad ante la ley y la igual protección de la ley sin ninguna discriminación constituye un principio básico y general relativo a la protección de los derechos humanos” (ONU. Comité de Derechos Humanos. Recomendación General No. 18. No discriminación. CCPR/C/37, 10 de noviembre de 1989, párr. 1)



anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.

*La igualdad es un derecho humano en permanente construcción. Su significado se ha ampliado y especificado según los requerimientos de los distintos momentos históricos. La igualdad no significa homogeneidad, sino una valoración positiva de las diferencias existentes entre las personas. La no aceptación de estas diferencias provoca exclusiones de amplios sectores de la población. Por lo tanto, se trata de construir la igualdad sobre un paradigma basado en el reconocimiento de los seres humanos en su diversidad. (ANIMH 2017-2021)*

Es importante señalar que no es lo mismo discriminación que distinción, pues mientras que las discriminaciones constituyen diferencias arbitrarias que redundan en detrimento de los derechos humanos; las distinciones constituyen diferencias razonables y objetivas presentes en ciertos sectores de la población que, por su condición histórica de exclusión, requieren la adopción de medidas afirmativas que permitan equiparar sus condiciones.

## **2.2 EL ENFOQUE INTERSECCIONAL**

Otro de los aportes sustanciales del movimiento feminista en el análisis de las desigualdades representa el enfoque interseccional. Parte del hecho de que las categorías de exclusión (sexo, género, raza, condición social, etc.) no son estáticas ni aisladas; muy por el contrario, son dinámicas y se entrelazan continuamente, generando condiciones de vulnerabilidad múltiple. En el campo de la materialización de la política pública, el enfoque interseccional nos ayuda a focalizar las intervenciones en aquellos grupos humanos expuestos a más de una condición de discriminación, implementando proyectos y servicios de mayor impacto para la población vulnerable.

La ANIMH 2017-2021 plantea una definición sobre el enfoque de interseccionalidad que permitirá orientar la construcción de la política local, así como todas las acciones para su materialización.

*La interseccionalidad es la perspectiva que permite el reconocimiento de la multiplicidad de diversidades. Permite una lectura cruzada y simultánea de las diversas situaciones y condiciones que pueden confluir en un mismo sujeto, dando lugar a una ampliación de marcos interpretativos y, por tanto, de propuestas. (ANIMH, 2019)*

## 2.3 DEFINICIÓN DE MOVILIDAD HUMANA

En el Ecuador, el concepto de movilidad humana ha reemplazado recientemente al de migración. La ANIMH 2017-2021 recoge el concepto de movilidad humana desde la perspectiva de derechos definiéndola como:

*Los movimientos migratorios que realiza una persona, familia o grupo humano para transitar o establecerse temporal o permanentemente en un Estado diferente al de su origen o en el que haya residido previamente, que genera derechos y obligaciones independientemente de la situación migratoria. (ANIMH 2017-2021)*

Esta definición plantea un horizonte más amplio y de mayor alcance, pues abarca la naturaleza compleja y diversa del movimiento multidireccional de las personas, reconoce su derecho a migrar y permite ampliar las categorías de movilidad humana incluyendo a grupos poblacionales, que desde la mirada securitista, fueron invisibilizados como sujetos de derechos en la política pública (caso de emigrantes retornados, víctimas de trata y tráfico ilegal de migrantes).

## 2.4 CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN EN MOVILIDAD HUMANA

Desde la perspectiva de derechos, la ANIMH 2017-2021, desarrolla una amplia categorización de los grupos en movilidad humana, que recoge las categorías definidas por la LOMH y se sintetizan en el siguiente gráfico:

## GRUPOS DE PERSONAS EN MOVILIDAD HUMANA



Gráfico 3: Grupo de personas en movilidad humana  
Fuente: Adaptación información ANIMH, 2109

A continuación, el detalle de cada uno de los grupos que conforma el espectro de población en movilidad humana, contenidos en la ANIMH 2017-2021:

- **Personas ecuatorianas en movilidad humana:** ecuatorianas/os que han salido del país o vivieron fuera por algún tiempo y volvieron para radicarse nuevamente.
- **Emigrante:** toda persona (ecuatoriana) que se moviliza hacia otro Estado con el ánimo de fijar su domicilio o residencia de forma temporal o permanente. (LOMH, art.3)
- **Ecuatoriano retornado:** toda persona que radicó en el exterior -al menos dos años o que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad calificada por la autoridad en movilidad humana- y que retorna al territorio nacional para establecerse en él. (LOMH, art.25)
- **Personas extranjeras en el Ecuador:** aquellas personas que no son nacionales del Estado ecuatoriano y se encuentra en el territorio en condición migratoria de visitante temporal o residente. (LOMH, art.42)

- **Inmigrante:** toda persona extranjera que ingresa al Ecuador con el ánimo de fijar su residencia o domicilio de forma temporal o permanente en el territorio. (LOMH, art.3)
- **Visitantes temporales:** toda persona extranjera con categoría migratoria de transeúnte, turista y solicitante de protección internacional. (LOMH, art.3)
- **Transeúnte:** toda persona extranjera que transita por el territorio ecuatoriano en calidad de pasajero en tránsito, tripulante de transporte internacional, trabajador migrante temporal o persona que resida en zona de frontera. (LOMH, art.54)
- **Turista:** toda persona que llega al Ecuador con el ánimo de realizar actividades turísticas. (LOMH, art.56)
- **Personas extranjeras sujetas a protección internacional:** personas de otras nacionalidades que requieren de protección internacional por parte del Estado ecuatoriano, como refugiadas/os, asilados diplomáticos y personas apátridas.
- **Refugiada/o:** toda persona que, con fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o quiera, a casusa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país. (LOMH, art.98)
- **Asilado diplomático:** persona extranjera cuya vida, libertad o integridad se encuentre en peligro inminente por razones de persecución política, generada desde su Estado de origen o desde cualquier otro Estado. (LOMH, art.95)
- **Persona apátrida:** toda persona que no sea reconocida como nacional por ningún Estado, conforme a su legislación. (LOMH, art.110)
- **Víctima de trata de personas:** la persona que haya sido objeto de captación, transporte, traslado, entrega, acogida o recepción en el país, desde o hacia otros países, con fines de explotación de la que resulte un provecho material o económico, una ventaja inmaterial o cualquier otro beneficio para un tercero. (LOMH, art.117)
- **Víctima de tráfico ilícito de migrantes:** la persona que haya sido objeto de migración ilícita desde o hacia el territorio del Estado ecuatoriano, con el fin de obtener beneficio económico de manera directa o indirecta, u otro beneficio de orden material en favor de un tercero. (LOMH, art.110)

### 3. EL CONTEXTO

#### 3.1 MARCO NORMATIVO DE LA MOVILIDAD HUMANA

Con el objetivo de tener una orientación general de cómo el enfoque de movilidad humana se expresa en la normativa ecuatoriana, se resumen cinco instrumentos normativos vertebrales: Constitución Política de Ecuador (CPE), Ley Orgánica de Movilidad Humana (LOMH), Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP) y la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad (LOCNI); cada uno con los conceptos y principios más relevantes en lo que a movilidad humana se refiere.

##### 3.1.1 Constitución Política de Ecuador (CPE)

De forma resumida se debe enfatizar que la Constitución plantea el tema de movilidad humana en reconocimiento a las dinámicas de emigración, inmigración, tránsito, retorno y refugio presentes en el país; así como a la existencia de las familias transnacionales, y a los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. El siguiente resumen inicia con la garantía que el Estado ecuatoriano asume con la población en movilidad humana y continúa con los artículos más específicos relacionados con la temática.

PRINCIPIOS Y DERECHOS	ARTÍCULOS, NUMERALES, LITERALES
<ul style="list-style-type: none"><li>El Estado velará por los <b>derechos de las personas en movilidad humana</b></li></ul>	Art. 392
<ul style="list-style-type: none"><li>Se reconoce a las personas el <b>derecho a migrar</b>. No se identificará ni se considerará a ningún ser humano como ilegal por su condición migratoria.</li></ul>	Art. 40
<ul style="list-style-type: none"><li>Prohibición de <b>discriminación por condición migratoria</b>, lugar de origen y pasado judicial.</li></ul>	Art. 11, numeral 2
<ul style="list-style-type: none"><li>Principios de <b>ciudadanía universal, libre movilidad</b> y progresivo fin de la condición de extranjero.</li></ul>	Art. 416
<ul style="list-style-type: none"><li>Derecho al <b>tránsito libre</b> por el territorio nacional y a escoger su residencia, así como a entrar y salir libremente del país.</li></ul>	Art. 66, numeral 14
<ul style="list-style-type: none"><li>Protección de población ecuatoriana en el exterior</li></ul>	Art. 40
<ul style="list-style-type: none"><li>Reconocimiento de la <b>familia transnacional</b></li></ul>	Art. 40
<ul style="list-style-type: none"><li>Voto facultativo para personas ecuatorianas en el exterior.</li></ul>	Art. 63
<ul style="list-style-type: none"><li>Derechos de refugio y asilo, prohibición de <b>no devolución</b>.</li></ul>	Art. 41
<ul style="list-style-type: none"><li>Obligación de la <b>asistencia humanitaria</b> para las personas refugiadas</li></ul>	Art. 41

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prohibición de la <b>trata de personas</b>, obligación de adoptar medidas de prevención y erradicación de la trata y de protección y reinserción de las víctimas.</li> </ul>	Art. 66, numeral 29, literal b
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prohibición de todo <b>desplazamiento arbitrario</b></li> </ul>	Art. 42
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Derechos de las personas y <b>grupos de atención prioritaria</b></li> </ul>	Art. 35 al 55

### 3.1.2 Ley Orgánica de Movilidad Humana (LOMH)

La LOMH está construida con una lógica de desconcentración y descentralización de la política de movilidad humana, razón por la cual establece la transversalización del enfoque de movilidad humana en distintas funciones y niveles de gobierno, así como en varias entidades estatales, propendiendo a que exista articulación entre la institucionalidad estatal. (CONGOPE, 2019)

El presente resumen hace énfasis en el articulado concerniente a los GAD municipales y provinciales, por tratarse de los niveles de gobierno autónomo descentralizado a los que esta ley otorga mayores responsabilidades.

ÁMBITO	ARTÍCULOS, NUMERALES, LITERALES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todas las entidades del sector público, en todos los niveles de gobierno, incluirán el enfoque de movilidad humana en las políticas, planes, programas, proyectos y servicios.</li> </ul>	Art. 167
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Crear normativa para la integración social, económica, productiva, laboral y el respeto a los derechos humanos de las personas en movilidad humana y en particular de las personas migrantes retornadas.</li> </ul>	Art. 165, numeral 1
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Integrar en su planificación de desarrollo y ordenamiento territorial acciones, política pública, planes, programas y proyectos que permitan asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas en movilidad humana.</li> </ul>	Art. 165, numeral 3
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participar en los espacios de diálogo y coordinación interinstitucional en materia de movilidad humana.</li> </ul>	Art. 165, numeral 4
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevenir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes en coordinación</li> </ul>	Art. 165, numeral 5
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Generar políticas de inclusión y desarrollo tendientes a prevenir la migración riesgosa, en el ámbito de su competencia, así como apoyar en la reinserción de víctimas de personas y tráfico lícito de personas.</li> </ul>	Art. 166, numeral 1
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Crear políticas y programas para inclusión de la comunidad extranjera y de la convivencia pacífica.</li> </ul>	Art. 166, numeral 2
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Planificar en el mediano y largo plazo la integración social y económica de la comunidad migrante retornada.</li> </ul>	Art. 166, numeral 3

### 3.1.3 Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD)

El COOTAD y la constitución establecen cuáles son las competencias y facultades de las diversas entidades públicas y Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) en torno al enfoque de movilidad humana en política pública, con el fin de proteger y garantizar los derechos de esta población en cada territorio.

ÁMBITO	ARTÍCULOS, NUMERALES, LITERALES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes.</li> </ul>	Art. 4, literal h
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad inclusión en su territorio.</li> </ul>	Art. 41, literal b
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción provincial.</li> </ul>	Art. 41, literal c
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar y ejecutar el plan provincial de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas.</li> </ul>	Art. 41, literal d
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial.</li> </ul>	Art. 41, literal e
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias.</li> </ul>	Art. 41, literal g
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio.</li> </ul>	Art. 54, literal b
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal.</li> </ul>	Art. 54, literal d
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial.</li> </ul>	Art. 54, literal e
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente.</li> </ul>	Art. 54, literal f
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementar los sistemas de protección integral (...) los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales</li> </ul>	Art. 54, literal j

coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales.	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio.</li> </ul>	Art. 64, literal b
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial.</li> </ul>	Art. 64, literal c
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución.</li> </ul>	Art. 64, literal k
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cada gobierno autónomo descentralizado metropolitano y municipal organizará y financiará un Consejo Cantonal para la Protección de los Derechos consagrados por la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos.</li> </ul>	Art. 598

### 3.1.4 Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP)

El COPFP determina la obligatoriedad de todas las entidades del sector público, de incluir los enfoques de igualdad en sus ejercicios de planificación y construcción de presupuesto, con el propósito de garantizar el derecho de los grupos de atención prioritaria mediante la generación de política pública. A continuación, se presenta un resumen de los artículos más relevantes en materia de movilidad humana.

ÁMBITO	ARTÍCULOS, NUMERALES, LITERALES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Enfoques de igualdad incorporados en acciones públicas para conseguir la reducción de brechas socio-económicas y la garantía de derechos.</li> </ul>	Art. 14
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Atribuciones del Ministerio de Finanzas como ente rector del SINFIPI</li> </ul>	Art. 74, numeral 6
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Normas y directrices. en la formulación de las proformas presupuestarias del sector público.</li> </ul>	Art. 101

### 3.1.5 Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad (LOCNI)

ÁMBITO	ARTÍCULOS, NUMERALES, LITERALES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participar en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas a favor de personas, comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos, dentro del ámbito de sus competencias</li> </ul>	Art. 3, numeral 3



relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, de discapacidad y <b>movilidad humana</b> , fomentando una cultura de paz que desarrolle capacidades humanas orientadas hacia la garantía del derecho de igualdad y no discriminación; medidas de acción afirmativa que favorezcan la igualdad entre las personas, comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos; y, la erradicación de actos, usos, prácticas, costumbres y estereotipos considerados discriminatorios.	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Construir de forma participativa con los consejos consultivos y ciudadanía, las Agendas para la Igualdad en el ámbito de su competencia, a fin de que se integren al Sistema Nacional de Planificación</li> </ul>	Art. 9, numeral 5
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocer y aprobar las <b>Agendas para la Igualdad</b> y los demás informes que provengan de la Secretaría Técnica.</li> </ul>	Art. 9, numeral 6
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar mecanismos de coordinación con las entidades rectoras y ejecutoras de la política pública y los organismos especializados por la garantía y protección de derechos en todos los niveles de gobierno.</li> </ul>	Art. 9, numeral 7
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar mecanismos de coordinación con las entidades rectoras y ejecutoras de la política pública y los organismos especializados por la garantía y protección de derechos en todos los niveles de gobierno.</li> </ul>	Art. 9, numeral 7
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los Consejos Nacionales para la Igualdad, en coordinación con la institución de planificación de la Función Ejecutiva, elaborarán los instructivos metodológicos para la formulación, monitoreo y evaluación de las Agendas para la Igualdad relacionadas con temáticas de género, étnicas, intergeneracionales, interculturales, de discapacidad y movilidad humana, en concordancia con la Constitución de la República, los tratados e instrumentos internacionales y la Ley.</li> </ul>	Art. 13

### 3.2 MARCO DE LA PLANIFICACIÓN

A continuación, se presentan cuatro instrumentos orientadores de la planificación de la política pública de movilidad humana: Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030, Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2017-2021, Agenda Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana (ANIMH) 2017-2021 y el Plan Nacional de Movilidad Humana (PNMH) 2018. Adicionalmente se presenta de manera general los elementos constitutivos de los PDOT, pues representan los instrumentos de planificación estratégica de los territorios en donde aterrizan las políticas de movilidad humana de la ANIMH.

### 3.2.1 Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 vinculados con la movilidad humana son el 8, sobre Trabajo decente y crecimiento económico (que incluye a los trabajadores migrantes en particular mujeres migrantes y personas con empleos precarios), y el 10, sobre Reducción de las desigualdades, que plantea facilitar la migración y la movilidad ordenada, segura, regular y responsable de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y gestionadas. (ANIMH 2017-2021)



### 3.2.2 Plan Nacional de Desarrollo “Toda una vida” (PND) 2017-2021

Según la constitución ecuatoriana, el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores. (CPE, art. 280)

El Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 “Toda una vida”, recoge en varios de sus ejes, objetivos y políticas la temática de movilidad humana. La **política 1.5** (Eje 1- Objetivo 1) apunta a fortalecer el sistema de inclusión y equidad social, protección integral, protección especial, atención integral y el sistema de cuidados durante el ciclo de vida de las personas. La **política 1.10** (Eje 1- Objetivo 1), persigue erradicar toda forma de discriminación y violencia por razones económicas, sociales, culturales, religiosas, étnica, edad, discapacidad y movilidad humana, con énfasis en violencia de género y sus distintas manifestaciones. La **política 8.1** (Eje 3 - Objetivo 8), busca impulsar una nueva ética laica, basada en la honestidad, la solidaridad, la corresponsabilidad, el diálogo, la igualdad, la equidad y la justicia social como valores y virtudes que orientan el comportamiento y accionar de la sociedad y sus diversos sectores. La **política 9.6** (Eje 3 – Objetivo 9), tiene como fin proteger y promover los derechos de las personas en situación de movilidad humana en el territorio nacional y en el exterior. (CNIMH, 2020)

## RELACIÓN DEL PND CON LA MOVILIDAD HUMANA



Gráfico 4. Relación del PND con la movilidad Humana  
Fuente: CNIMH, 2020

El PND recoge los elementos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, que constituye el conjunto de procesos, entidades e instrumentos que permiten la interacción de los diferentes actores, sociales e institucionales, para organizar y coordinar la planificación del desarrollo en todos los niveles de gobierno. (COPFP, art.18). A continuación, se presentan los instrumentos sobre los que hace énfasis el proceso de transversalización y que forman parte del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

### Sistema Nacional de Planificación Participativa - Instrumentos de Planificación



Gráfico 5. Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa – Instrumentos de Planificación  
Fuente: CNIMH, 2019

### 3.2.3 Agenda Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana (ANMH) 2017-2021

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (MREMH), en su calidad de ente rector, inició desde 2017 un proceso amplio e inclusivo para la construcción de la Agenda Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana. Dicho proceso convocó a representantes del Gobierno central, de los Gobiernos autónomos descentralizados, sociedad civil, academia, Organizaciones Internacionales, entre otros.

En el año 2019 surgió la necesidad de realizar una fase de actualización en conjunto con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (MREMH), Ministerio de Gobierno (MDG), Secretaría de Derechos Humanos y la Secretaría Técnica Planifica Ecuador (STPE), en sus calidades de rectores. La actualización se fundamenta en los nuevos contextos de la movilidad humana en el país y los lineamientos tanto nacionales como internacionales, que han surgido para afrontar este fenómeno, justamente como una oportunidad para el desarrollo del país, desde la perspectiva de promoción de una migración segura, ordenada y regular, política establecida por el Estado ecuatoriano y reconocida en el Pacto Mundial sobre Migración Segura, Ordenada y Regular en diciembre de 2018 en Marrakech, Marruecos. (ANIMH 2017-2021)



Gráfico 6. Portada ANIM 2017-2021

La ANIMH es el eje vertebrador del proceso de transversalización que orienta la presente guía, pues sus contenidos marcan el qué y el cómo se incorporan las políticas de movilidad humana en todos los niveles de gobierno y la acción social.

La ANIMH tiene por objetivo garantizar el cumplimiento de derechos, reducir las brechas de desigualdad y erradicar la discriminación hacia las personas en situación de movilidad humana, como lo determina la Constitución, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad. (ANIMH 2017-2021)

El instrumento cuenta con 21 políticas y 82 acciones, organizadas por tipo de población en movilidad humana. Para fines de esta guía se presentan las 21 políticas de la Agenda; las acciones específicas y sus responsables institucionales, se encuentran en el documento completo disponible en el siguiente enlace:

[http://www.derechosmovilidadhumana.gob.ec/wp-content/uploads/2020/02/ANIMH\\_2017-2021.pdf](http://www.derechosmovilidadhumana.gob.ec/wp-content/uploads/2020/02/ANIMH_2017-2021.pdf)

GRUPOS DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD HUMANA	POLÍTICAS PRIORITARIAS
<p><b>Personas Ecuatorianas Emigrantes</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar y asistir a las personas ecuatorianas en el exterior que se encuentren en condición de vulnerabilidad.</li> <li>• Fortalecer los lazos de identidad y de vínculo con el Ecuador de las comunidades ecuatorianas en el exterior y brindarles la información y servicios correspondientes.</li> <li>• Coordinar mecanismos para promover el acceso a la educación, seguridad social, justicia, libertad de asociación y participación política.</li> </ul>

<b>Personas Ecuatorianas Retornadas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover la inclusión económica de los ecuatorianos retornados.</li> <li>• Fomentar la aplicación de acciones afirmativas para la inclusión social de los ecuatorianos retornados.</li> </ul>
<b>Personas Extranjeras Inmigrantes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Propender a una inmigración segura, ordenada y regular.</li> <li>• Fortalecer los mecanismos de vigilancia y control para la aplicación de la normativa laboral vigente y respeto de los derechos laborales.</li> <li>• Orientar sobre el acceso a la salud, educación, libertad de asociación y participación.</li> </ul>
<b>Visitantes Temporales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover el acceso a servicios para la atención en casos de emergencia de visitantes temporales.</li> </ul>
<b>Personas en Condición de Refugio y/o Apátrida</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ampliar los mecanismos de difusión de información, para asegurar que las personas solicitantes de refugio y/o apatridia accedan a información sobre el procedimiento para la determinación de la condición de refugio y/o apatridia.</li> <li>• Promover otros tipos de soluciones duraderas, como la integración local de las personas refugiadas y/o apátridas reconocidas por el Estado ecuatoriano</li> <li>• Mantener el cumplimiento del debido proceso en el procedimiento para la determinación de la condición de refugio y/o apatridia.</li> </ul>
<b>Personas Víctimas de Trata de Personas y/o tráfico ilícito de Migrantes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementar el registro de víctimas de trata de personas y de tráfico ilícito de migrantes.</li> <li>• Prevenir los delitos de la trata de personas y del tráfico ilícito de migrantes</li> <li>• Promover el ejercicio de derechos sociales y económicos, como mecanismo para prevenir la trata de personas.</li> <li>• Gestionar la protección integral y reparación de derechos a las personas víctimas de trata de personas.</li> </ul>
<b>Propuestas de Intervención Transversales en Movilidad Humana</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover la movilidad humana segura, ordenada y regular.</li> <li>• Fortalecer la responsabilidad compartida como respuesta a los desafíos de la movilidad humana mediante el apoyo de la comunidad internacional</li> <li>• Coordinar la gestión interinstitucional para la puesta en marcha del Sistema Nacional Integrado de Información sobre la Movilidad Humana.</li> <li>• Desarrollar estrategias de comunicación en movilidad humana</li> <li>• Desarrollar mecanismos de coordinación para transversalizar el enfoque de movilidad humana en las políticas, planes, programas, proyectos y servicios en los gobiernos autónomos descentralizados.</li> <li>• Coordinar la gestión interinstitucional para la puesta en marcha del Sistema Nacional Integrado de Información sobre la Movilidad Humana</li> </ul>

### 3.2.4 Plan Sectorial: Plan Nacional de Movilidad Humana

El Plan Nacional de Movilidad Humana fue expedido mediante Acuerdo Ministerial Nro. 000133, del 4 de junio de 2018, por el MREMH. El Plan se rige al Objetivo 5 de la Agenda de Política Exterior 2017-2021 del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana: “Promover el ejercicio de los derechos de las personas en movilidad humana en todas sus dimensiones”. Las políticas del PNMH están en relación directa con la Agenda Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana 2017-2021.

## POLÍTICAS DEL PLAN NACIONAL DE MOVILIDAD HUMANA



Gráfico 6. Políticas del Plan Nacional de Movilidad Humana  
Fuente: MREMH - ANIMH, 2019

### 3.2.5 Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT)

Según la Norma Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa<sup>4</sup>, los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, son instrumentos de planificación y ordenamiento territorial que contienen las decisiones estratégicas de desarrollo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, que permiten la gestión concertada y articulada del territorio, con los diferentes sectores y actores, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y su Estrategia Territorial Nacional. (Norma Técnica SNDPP, art. 59)

Los artículos 60 y 61 de la Norma Técnica, expresan que la formulación de los Planes Desarrollo y Ordenamiento Territorial es de responsabilidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, y que su actualización se realizará de manera obligatoria en los siguientes casos:

- Al inicio de gestión de las autoridades locales.
- Cuando un proyecto Nacional de Carácter Estratégico se implanta en la jurisdicción del GAD y debe adecuar su PDOT a los lineamientos derivados de la respectiva Planificación Especial.
- Por fuerza mayor, como la ocurrencia de un desastre

Para una mejor organización de la información, los PDOT, deben desarrollar los siguientes contenidos mínimos: diagnóstico, propuesta y modelo de gestión

<sup>4</sup> SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN "PLANIFICA ECUADOR", 2019

## CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



Gráfico 7. Contenidos mínimos de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial  
Fuente: Norma Técnica, STPE, 2019



## 4. LOS AGENTES DE CAMBIO

Las transformaciones no son posibles sin la participación comprometida de los agentes de cambio. El sistema institucional de la movilidad humana en el Ecuador, tiene como órganos rectores al MREMH (política en movilidad humana) y al MDG (política migratoria). El CNIMH es el organismo nacional especializado en protección de derechos en la temática de movilidad humana, que coordina de manera directa con los CCPD, puesto que, a nivel cantonal, son los organismos especializados de protección de todos los derechos.

Todas las entidades de gobierno a nivel nacional (funciones del Estado) y local (GAD) forman parte del sistema institucional de la movilidad humana, ya que como lo expresa la LOMH en su artículo 167, todas están obligadas a incluir este enfoque en sus políticas, planes, programas, proyectos y servicios.

### Relación con las funciones del Estado y niveles de Gobierno

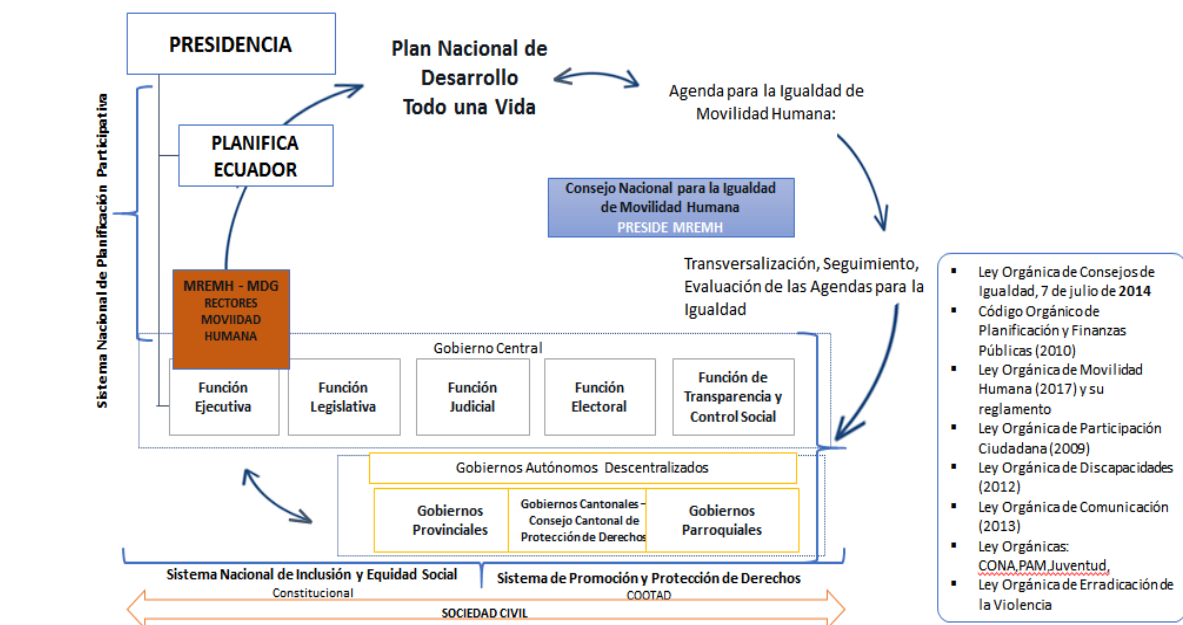


Gráfico 8. Relación con las funciones del Estado y niveles de gobierno

Fuente: CNIMH, 2020

Si bien las instituciones por normativa deben establecer ciertos niveles de coordinación y relacionamiento entre ellas, la realidad presenta continuos desafíos en el camino de lograr una óptima coordinación interinstitucional. La institucionalidad de la movilidad humana no escapa a este análisis, por ello se presenta a continuación las principales recomendaciones que realiza el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, al III Informe Periódico del Ecuador en 2017, por ser observaciones vinculantes para el Estado ecuatoriano.

## Observaciones finales del Comité de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus familias (recomendaciones en materia de movilidad humana y coordinación interinstitucional) 2017

### RECOMENDACIONES DEL COMITÉ EN MATERIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Párr. 13 Mejorar la coordinación entre los ministerios y organismos de todos los niveles de la administración (nacional y local).

Párr. 13 Establecer con claridad los mecanismos de coordinación, la gestión y el seguimiento de todas las cuestiones relacionadas con la migración laboral.

Párr. 13 **Fortalecer el trabajo del Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana con el objetivo de garantizar la aplicación transversal e integral de la Convención.**

Párr. 13 Elaborar protocolos de atención a personas en movilidad humana.

Párr. 13 **Que la Ley Orgánica de Movilidad Humana incluya de manera expresa mecanismos de coordinación de la instancia rectora y de control de migración con el Consejo Nacional para la Igualdad en Movilidad Humana.**

Fuente: El Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares mediante resolución CMW/C/ECU/CO/3, 2017.

La presente guía metodológica toma en cuenta estas recomendaciones al momento de establecer los mecanismos de coordinación interinstitucional para la transversalización de la ANIMH en los instrumentos de planificación con el sector público.

#### 4.1 Escenarios de gestión

Con el fin de organizar el espectro de actores responsables y corresponsables de la transversalización de las políticas de la ANIMH, se han definido tres escenarios de gestión, que agrupan tanto a las entidades del sector público, como a las organizaciones de la sociedad civil.

## ESCENARIOS DE GESTIÓN PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE MOVILIDAD HUMANA



Gráfico 9. Escenarios de gestión para la transversalización del enfoque de movilidad humana  
Fuente: Información adaptada de la ANIMH, 2019

Como se mencionó anteriormente, la presente guía pone especial énfasis en los GAD municipales por las atribuciones que la normativa le otorga en el proceso de transversalización de la política pública de movilidad humana.

## 5. EL MÉTODO

Siendo la transversalización un proceso complejo y de largo plazo que requiere una serie de condiciones políticas, institucionales, sociales y culturales; la presente guía metodológica se centra y prioriza en un objetivo concreto y pragmático: **la incorporación de las políticas de la ANIMH en la gestión pública y la acción de la sociedad civil**. Para este propósito plantea un procedimiento estructurado por fases, algunas de las cuales requieren del apoyo de instrumentos técnicos y metodológicos disponibles en el capítulo 6.

La estructura por fases, presenta algunas variaciones según el ámbito de gestión en el que se aplique. Se ha puesto especial énfasis en el desarrollo del segundo escenario de gestión, especialmente en los GAD municipales, dada sus atribuciones, competencias y responsabilidades en la Implementación y fortalecimiento de los Sistemas Cantonales de Protección Integral de Derechos.

Esta propuesta por fases recoge los lineamientos del modelo de gestión para la implementación de la ANMH 2017-2021 y está en concordancia con la estructura de los instrumentos del Sistema Nacional de Planificación Participativa, especialmente de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, que contiene tres ámbitos: diagnóstico, propuesta y modelo de gestión. En el caso de las fases para las funciones del Estado, el marco estructurante son los procesos gobernantes, sustantivos y adjetivos que manda la norma técnica de procesos vigente. Finalmente se ha incorporado la experiencia previa de otros instrumentos similares pertenecientes a los Consejos de Igualdad de Género e Intergeneracional, así como la información y experiencias obtenidas de los talleres realizados con los actores de cada uno de los ámbitos de gestión descritos en la guía.

Todos los GAD tienen atribuciones para la protección integral de Derechos de las personas en su territorio dadas por la Constitución y su ley orgánica, pero a la vez cada GAD tiene competencias<sup>5</sup> específicas, por ejemplo la **promoción** de los sistemas integrales de protección de derechos está determinada para los GAD provincial y parroquial, mientras que los GAD cantonales deben **implementar** dichos sistemas además de conformar los Consejos de Protección de Derechos, Juntas Cantonales de Protección de Derechos, conformar redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria y Consejos Consultivos entre otros de movilidad humana.

El proceso de transversalización será específico de acuerdo a la capacidad operativa y desarrollo institucional que presenta cada nivel de gobierno. De ahí que las fases que se presentan en este escenario de gestión pueden presentar mayor o menor complejidad de acuerdo con las particularidades de cada GAD.

---

<sup>5</sup> COOTAD Art. 41,54,64

## 5.1 Fases para la transversalización de las políticas de la ANIMH en el ámbito de las funciones del Estado.

El Estado central con sus cinco funciones, son parte de las instituciones públicas que por mandato deben incorporar el enfoque de movilidad humana en sus respectivos ámbitos de gestión. Todas las instancias de las funciones del Estado y en especial de la función ejecutiva, forman parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, que representa el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo. (CPE, art. 340)

El sistema se compone de los ámbitos de la educación, salud, seguridad social, gestión de riesgos, cultura física y deporte, hábitat y vivienda, cultura, comunicación e información, disfrute del tiempo libre, ciencia y tecnología, población, seguridad humana y transporte (Ibidem). A continuación, se presenta un resumen general de las competencias correspondientes a este primer escenario de gestión.

### competencias escenario de gestión 1: funciones de Estado

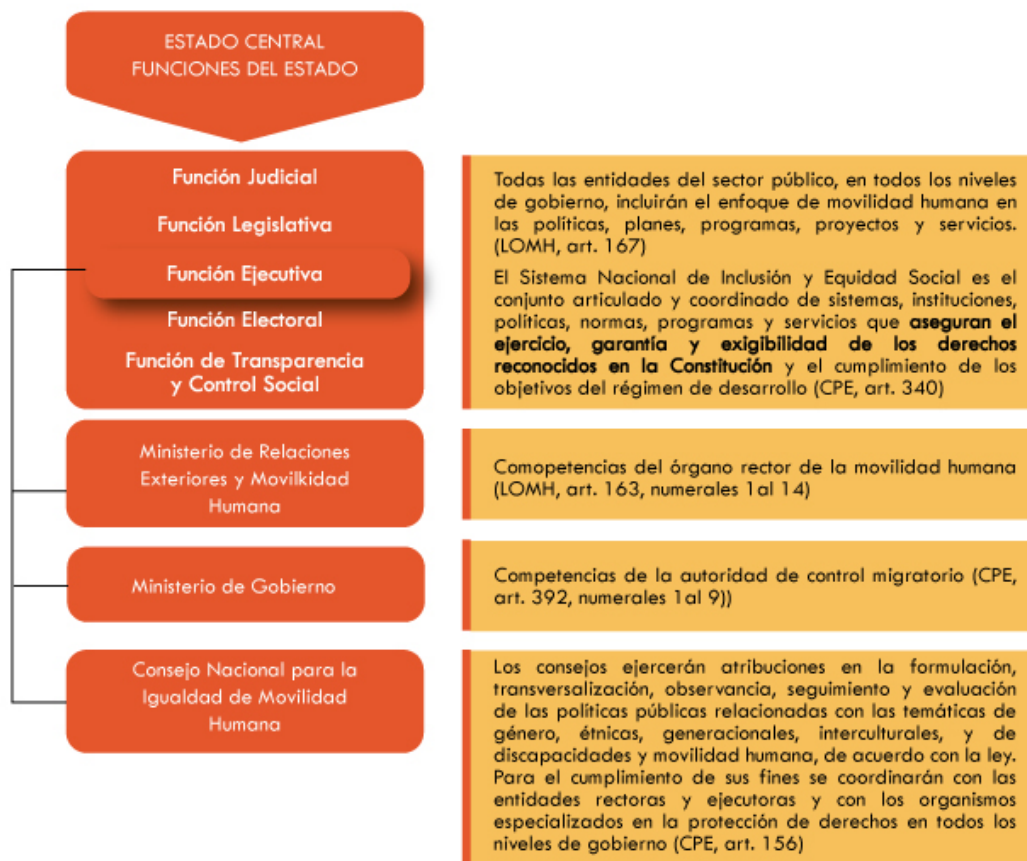


Gráfico 10. Competencias escenario de gestión 1: funciones del Estado  
Fuente: Información adaptada de la ANIMH, 2019

En base a estas atribuciones se desarrolla un esquema general por fases, para la **transversalización de las políticas de la ANIMH** concerniente a las funciones del Estado y su concordancia con los procesos gobernantes, sustantivos y adjetivos; que según la norma técnica<sup>6</sup> rigen para la prestación de servicios y administración de procesos.

### FASES PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE LA ANIMH EN LAS FUNCIONES DEL ESTADO

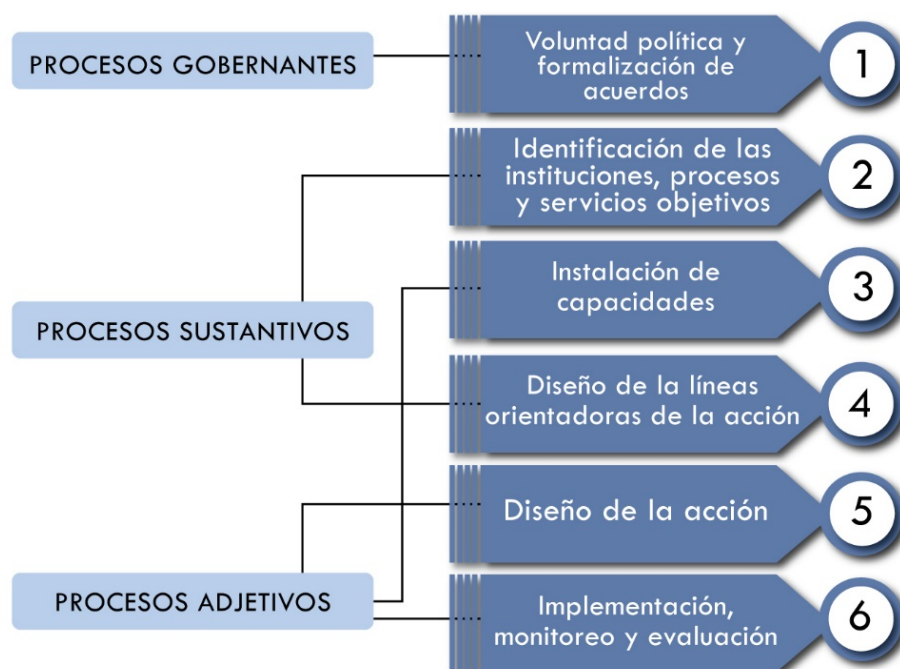


Gráfico 11. Fases para la transversalización de la ANIMH en las funciones del Estado  
Fuente: CNIMH 2020

Procesos Gobernantes, proporcionan directrices, políticas y planes estratégicos para el funcionamiento de la institución; Procesos Sustantivos, destinados a llevar a cabo las actividades que permitan ejecutar efectivamente la misión, objetivos estratégicos, políticas y servicios de la institución; Procesos Adjetivos, facilitan y apoyan el desarrollo de las actividades que integran los procesos sustantivos<sup>7</sup>.

<sup>6</sup> NORMA TECNICA PRESTACION DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION POR PROCESOS. Acuerdo Ministerial 1573 Registro Oficial (2016)

<sup>7</sup> Ibidem.

## 1. Voluntad política y formalización de acuerdos

Si bien por norma todas las instituciones del Estado tienen la obligación de incorporar el enfoque de movilidad humana, el CNIMH deberá impulsar y facilitar el proceso, coordinando con cada una de las instituciones rectoras de las funciones del Estado; esto demanda agenciar la voluntad política de sus titulares y la formalización de acuerdos que permitan allanar el camino para emprender y sostener el proceso.

En los acuerdos se identificarán los instrumentos de planificación como Planes sectoriales y estratégicos institucionales sobre los cuales se realizará la transversalización, así como las unidades administrativas y el recurso humano responsable.

A continuación, las funciones del Estado y sus organismos referentes:

<b>Función</b>	<b>Instancias rectoras</b>
<b>Ejecutiva</b>	Ministerios – rectores y ejecutores. Ministerio de Relaciones Exteriores (*) Ministerio de Gobierno (*)
<b>Legislativa</b>	Presidencia de la Asamblea
<b>Judicial</b>	Consejo de la Judicatura
<b>Participación y Control Social</b>	Consejo Nacional de Participación y control Social
<b>Electoral</b>	Consejo Nacional Electoral

(\*) Rectoría en movilidad humana.

## 2. Identificación de las instituciones, procesos y servicios objetivos de la transversalización

Cada una de las funciones del Estado presentan competencias, atribuciones, misiones u objetivos variados según lo determina la norma nacional, es por ello que el segundo paso para transversalizar las políticas de la ANIMH, será el de identificar y priorizar dentro de cada función, aquellas instituciones y procesos<sup>8</sup> que contribuyan de forma significativa a la igualdad y no discriminación de movilidad humana y tengan responsabilidad directa sobre la reducción de las brechas y prácticas discriminatorias dirigidas a personas en situación de movilidad humana. Para este análisis se debe considerar tres variables: responsabilidad directa, corresponsabilidad, y contribución a la igualdad de movilidad humana. A continuación, el esquema de análisis:

---

<sup>8</sup> Se entiende como procesos a los mecanismos de gestión que desarrollan las instituciones del Estado para el cumplimiento de su misión, objetivos, competencias y atribuciones sean estas leyes, políticas, planes, programas, proyectos, servicios y sus productos como resoluciones, acuerdos, entre otros.

## Matriz de análisis institucional sobre la incidencia en movilidad humana

			Nivel de incidencia								
Funciones del Estado	Institución /proceso	Detalle de Planes Programas y proyectos o servicios	Directa			Corresponsabilidad			Contribución		
			alta	media	baja	alta	media	baja	alta	media	baja
<b>Ej.</b>											
<b>Ejecutiva</b>	MIES Gestión de Inclusión Económica	Plan de protección especial para población en movilidad humana	X								
	Ministerio de Obras Públicas								X		
	Ministerio de la Vivienda			X							
<b>Judicial</b>	Defensoría Pública			X							

En esta fase también se identifican los planes, programas, proyectos y servicios en los cuales se van a transversalizar las políticas de la ANIMH, dentro de cada institución y proceso ponderado. Esta etapa deberá recoger información acerca de los indicadores que cada institución y proceso utiliza, con el fin de verificar si contienen el enfoque de movilidad humana en su formulación. De igual manera se debe observar si los mecanismos de recolección de información, sobre todo a los referentes a servicios y atenciones, incluyen variables sobre personas en situación de movilidad humana.

Otro criterio que se debe incluir en el análisis y priorización de las instancias o procesos para la transversalización de la ANIMH, es la presencia de estas en el catálogo de servicios para migrantes retornados del MREMH, que contiene los ministerios responsables, los servicios que prestan y los requisitos para acceder a cada uno de ellos. (Ver instrumento en el capítulo 6)

### 3. Instalación y fortalecimiento de capacidades

La cuarta fase del proceso consiste en el fortalecimiento de las capacidades de los servidores públicos para el abordaje de la movilidad humana en sus respectivos escenarios de gestión. Al igual que con los GAD, se elaborará un Plan de Fortalecimiento de Capacidades institucionales con el apoyo técnico del CNIMH. Previamente se debe levantar un diagnóstico sobre conocimientos, aptitudes y prácticas relacionadas con la movilidad humana de todo el personal que labora en la institución, así como también de sus autoridades. El instrumento a utilizar puede ser una encuesta en línea o entregada en forma física, que no considere la identificación de la persona. Luego de la aplicación de la encuesta, se elaborará un informe detallado que será entregado a la autoridad nominadora, a fin de contar con la aprobación para poner en marcha el plan.



#### **4. Diseño de las líneas orientadoras de la acción.**

Cada una de las instituciones seleccionadas, y según sus competencias y ámbitos de gestión, elaborarán las líneas orientadoras de la acción con énfasis en los servicios dirigidos a personas en movilidad humana. Las líneas deberán estar en concordancia con las políticas y acciones de la ANIMH. Una vez diseñados los lineamientos, estos serán incluidos en los instrumentos de planificación de cada una de las instituciones.

#### **5. Diseño de la acción**

Las instancias públicas transversalizadas deben en esta fase diseñar los programas, proyectos o servicios que incorporarán en sus planes operativos; las acciones deben contar con variables, indicadores y metas de movilidad humana y su respectiva asignación presupuestaria. El Clasificador de orientación del gasto en políticas de igualdad en movilidad humana, será el instrumento que guíe la planificación de los recursos. La participación de los personeros públicos responsables de la atención directa, es indispensable en esta etapa, toda vez que sus conocimientos y experiencias pueden fortalecer la creación de los nuevos servicios o el ajuste de los ya instalados.

En algunas instancias, según las características de sus prestaciones (por ejemplo salud) se debe tomar en cuenta la participación de los comités de usuarios o colectivos y asociaciones conformadas alrededor de los servicios, esto para controlar y observar la calidad de los mismos.

#### **6. Implementación, monitoreo y evaluación**

De manera general en el proceso de implementación, se deben asegurar los registros administrativos u otros instrumentos de recolección de información acerca de la cantidad y calidad de las prestaciones realizadas. Para esta fase se puede utilizar las encuestas de satisfacción que permiten medir la percepción del servicio y recoger sugerencias para incorporarlas en los análisis de evaluación. Se debe además contar con una unidad técnica permanente responsable del seguimiento que recoja continuamente insumos para tomar correctivos en el camino.

### **5.2 Fases para la transversalización de las políticas de la ANIMH en el ámbito de los Gobiernos Locales Autónomos Descentralizados.**

La transversalización del enfoque de movilidad humana es mandatorio para todas las instituciones públicas del país como lo dicta el art. 167 de la LOMH. En la gestión local deben crearse las condiciones básicas que permitan incorporar, en todos los niveles de la política pública, el enfoque de derechos de la movilidad humana; para ello no basta solo de la voluntad política del Estado, sino del cumplimiento de las normas en el espacio local, la voluntad de las autoridades locales, la participación activa de la ciudadanía en los procesos de planeación y control social, y la asignación de un presupuesto que operativice la acción.

## competencias escenario de gestión 2: GAD

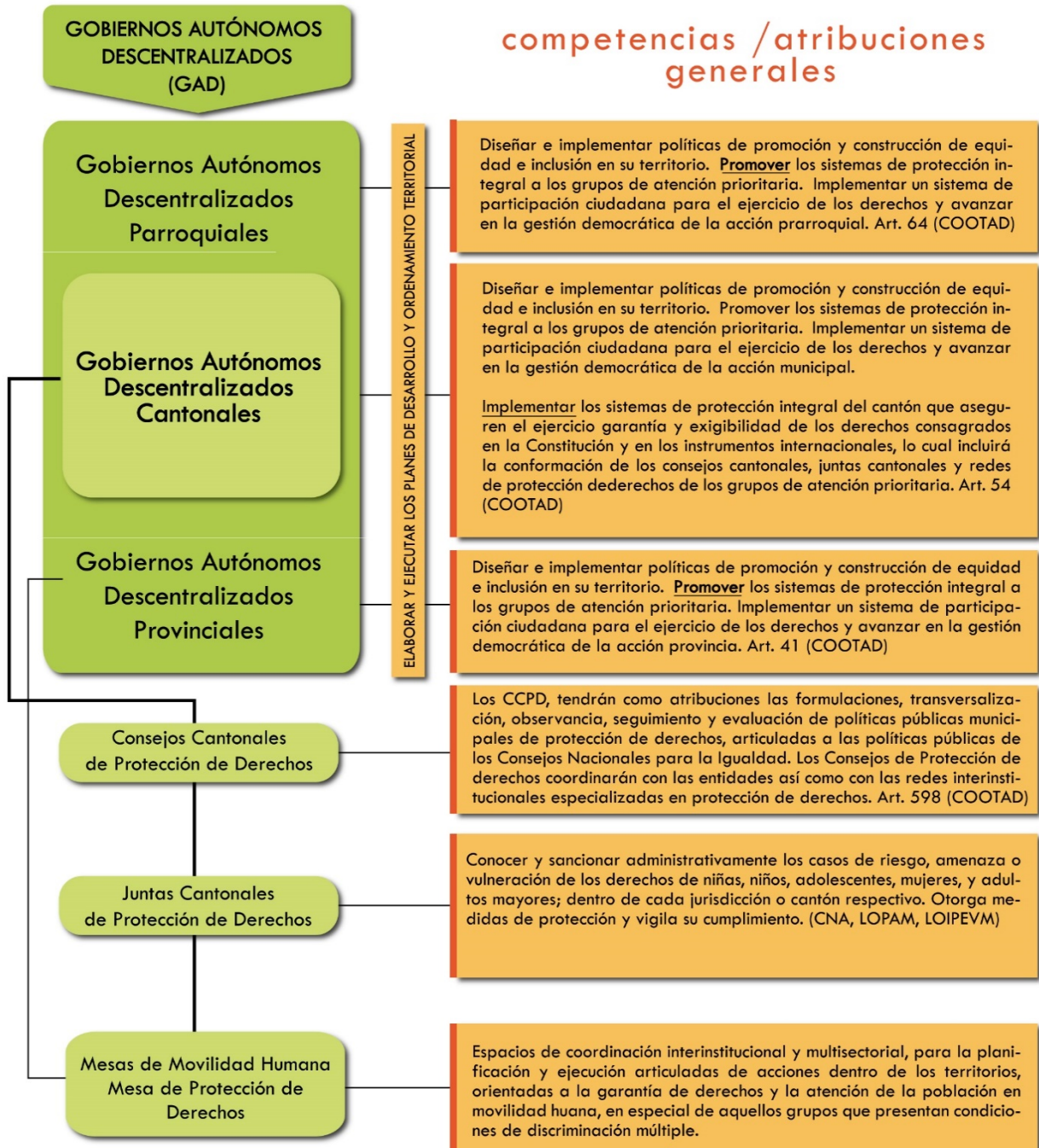


Gráfico 12. Competencias escenario de gestión 2: GAD

Fuente: Información adaptada de la ANIMH, 2019

Con el fin de lograr una efectiva transversalización de las políticas de la ANIMH de movilidad humana en los territorios, se propone un conjunto de seis fases, cada una con sus respectivos indicadores de proceso, medios de verificación y herramientas técnicas para su concreción; así mismo se ha establecido su relación con cada uno de los contenidos que exige la STPE para los PDOT. La mayor o menor complejidad en el cumplimiento de cada fase, dependerá del nivel de gobierno autónomo descentralizado que lo implemente.

Todas las fases son aplicables para todos los GAD, sin embargo, la guía hace énfasis en el proceso del GAD CANTONAL, mismo que se desarrolla a continuación.

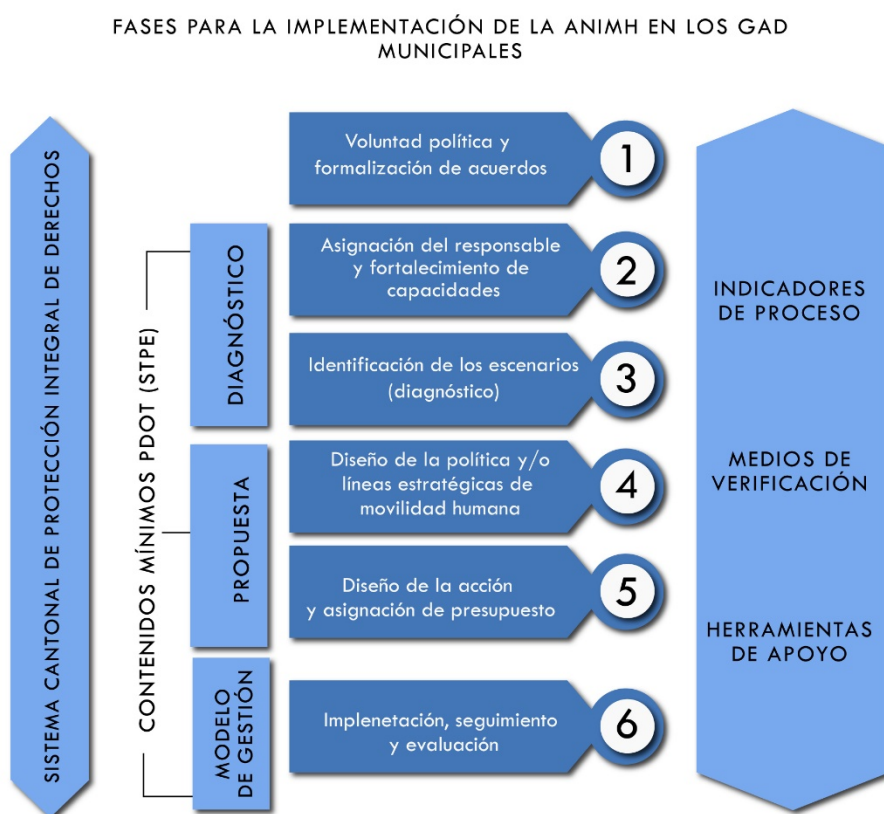


Gráfico 13. Fases para la implementación de la ANIMH en los GAD  
Fuente: CNIMH, 2020

### 1. Voluntad política y formalización de acuerdos

Es la responsabilidad para todas las entidades del sector público en todos los niveles de gobierno incorporar el enfoque de movilidad humana en su gestión; además para los GAD es una directriz del rector de planificación integrarlo en los PDOT. El tiempo y la calidad con la que se realice la transversalización, depende del compromiso político de las autoridades de los GAD. Esta voluntad política debe formalizarse en acuerdos entre el CNIMH y el nivel de gobierno respectivo, a fin de contar con el apoyo y asesoría técnica en todas las fases del proceso. Esto garantiza que la ANIMH se incorpore eficientemente en las políticas y acciones de los GAD y se fortalezca la articulación del nivel nacional con

el nivel local; de igual manera permite que su implementación no se detenga o desinstale cuando existan cambios de autoridades locales.

La materialización del proceso de transversalización en los GAD está expresada en sus PDOT, que deben incorporar políticas, planes, proyectos y servicios dirigidos a la población de movilidad humana. En esta fase se realiza incidencia para que el Secretario Ejecutivo del CCPD sea parte del comité de planificación que coordina el proceso de formulación y/o actualización del PDOT.

A continuación, se presenta un esquema de negociación que puede guiar el proceso de formalización de la política de movilidad humana a nivel de los GAD.

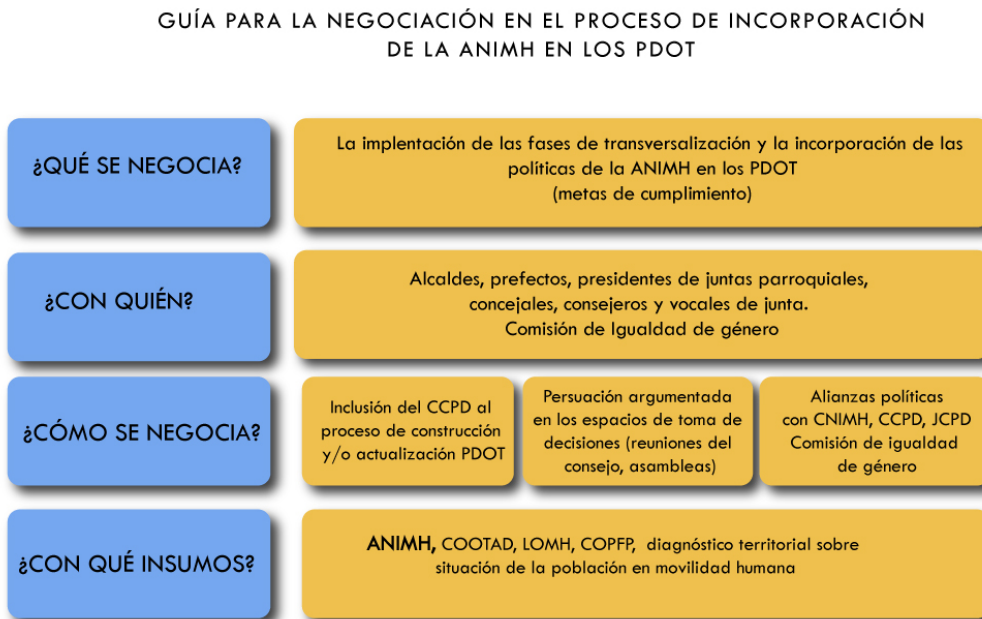


Gráfico 14. Guía para la negociación en el proceso de incorporación de la ANIMH en los PDOT  
Fuente: CNIMH-AVAR (GIZ), 2020

## Indicador de proceso. Fase 1

Expresión cuantitativa	Descripción de la calidad	Plazo para la concreción
<b>Número (#)</b>	Acuerdos formalizados entre autoridades y el Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana para la transversalización de las políticas de la ANIMH en la gestión del GAD.	Tiempo que se plantee para la obtención del producto expresado en mes y año.  <b>Medios de Verificación</b> Memorias de la reunión Actas, Convenios, cartas compromiso, etc.
<b>Ejemplo:</b> 1 Acuerdo firmado entre las autoridades del GAD cantonal de Mira y el CNIMH, para la transversalización de las políticas de la ANIMH en la gestión del GAD. Diciembre, 2021.		

Expresión cuantitativa	Descripción de la calidad	Plazo para la concreción
<b>Número (#)</b>	Delegado del CCPD forma parte del comité de planificación del cantón	Tiempo que se plantee para la obtención del producto expresado en mes y año.  <b>Medios de Verificación</b> Acta de conformación del comité para actualización y/o formulación del PDOT
<b>Ejemplo:</b> 1 Delegado del CCPD de Mira, forma parte del comité de planificación del cantón para la actualización y/o formulación del PDOT del GAD municipal de Mira. Septiembre, 2021.		

Expresión cuantitativa	Descripción de la calidad	Plazo para la concreción
<b>Número (#)</b>	Resolución de aprobación del PDOT con líneas estratégicas de movilidad humana incorporadas, emitida por el Concejo.	Tiempo que se plantee para la obtención del producto expresado en mes y año.  <b>Medios de Verificación</b> Resolución de aprobación del PDOT
<b>Ejemplo:</b> 1 Resolución de aprobación del PDOT con líneas estratégicas de movilidad humana incorporadas, emitida por el Concejo Municipal del Gobierno Descentralizado de Ibarra. Mayo 2021		

## Instrumentos metodológicos

- Formato modelo de acta
- Formato de ayuda memoria

## **2. Asignación del responsable y fortalecimiento de capacidades**

En esta etapa se debe identificar el responsable de la unidad técnica, dirección, secretaría u otra instancia que estará a cargo de la incorporación de la temática de movilidad humana en la gestión local. Es indispensable que la persona designada forme parte del equipo técnico a cargo de la construcción y/o actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

El responsable de la unidad técnica delegado deberá coordinar acciones con las demás direcciones o secretarías de lo social, económico, participación ciudadana, planificación y presupuesto, según corresponda.

El CNIMH mantendrá coordinación con el CCPD en su calidad de organismo especializado en la protección de derechos en los ámbitos de sus competencias en la temática de movilidad humana. Se pondrá especial atención en los temas de promoción de derechos, monitoreo y evaluación de políticas públicas. El CCPD deberá impulsar y facilitar el proceso, coordinando con los organismos del Sistema Cantonal de Protección Integral de Derechos.

Los GAD cantonales tiene la obligación de fortalecer a sus Consejos Cantonales de Protección de Derechos, Juntas Cantonales de Protección y Mesas Cantonales de Movilidad Humana, para lo cual el CNIMH programará acompañamiento técnico permanente conforme sus competencias.

### ***Instalación de capacidades***

El CNIMH mantendrá procesos permanentes de capacitación en coordinación con los CCPD para lo cual se sugiere que cada GAD realice un levantamiento de información sobre conocimientos, aptitudes y prácticas relacionadas con la movilidad humana. El instrumento a utilizar puede ser una encuesta en línea o entregada en forma física, que no considere la identificación de la persona, a fin de que pueda expresarse libremente. Luego de la aplicación de la encuesta, se elaborará un informe detallado que será entregado a la autoridad nominadora, con el objeto de contar con su aprobación para poner en marcha actividades de capacitación dentro de sus planes internos de preparación del talento humano.

El proceso de capacitación será implementado de manera coordinada entre CNIMH – CCPD y delegados GAD; estará dirigido especialmente a las unidades técnicas del GAD, y en el caso de los GAD municipales, a Juntas Cantonales de Protección de Derechos, así como a los Consejos Consultivos conformados. Se tendrá especial atención en la generación de capacidades de los CCPD, por ser el organismo especializado en el territorio.

## Indicadores de proceso. Fase 2

Expresión cuantitativa	Descripción de la calidad	Plazo para la concreción
<b>Número (#)</b>	Delgado de la unidad técnica del GAD que coordinará el proceso de transversalización con el CNIMH asignado formalmente	Tiempo que se plantee para la obtención del producto expresado en mes y año.  <b>Medios de Verificación</b> Oficios, correos de delegación
Ejemplo: 1 Delgado de la unidad técnica del GAD cantonal de Huaquillas asignado formalmente para coordinar el proceso de transversalización con el CNIMH en el GAD San Lorenzo. Junio, 2021.		

Expresión cuantitativa	Descripción de la calidad	Plazo para la concreción
<b>Número (#)</b>	Acciones de capacitación en movilidad humana incluidas en la planificación institucional.	Tiempo que se plantee para la obtención del producto expresado en mes y año.  <b>Medios de Verificación</b> Plan institucional de capacitación incluye temas de movilidad humana
Ejemplo: 3 Acciones de capacitación en la temática de movilidad humana incluidas en el plan institucional de capacitación del GAD Ibarra. Marzo, 2022.		

### Instrumento metodológico

- Formato Modelo de acta

### 3. Identificación de los escenarios (diagnóstico)

Conforme los contenidos mínimos planteados por la Secretaría Técnica Planifica Ecuador para los PDOT: diagnóstico, propuesta y modelo de gestión; esta fase identifica la situación de la población de movilidad humana en el territorio, recogiendo sus principales demandas e intereses. El diagnóstico que desarrolla la ANIMH será el marco referencial que incluye datos y estadísticas de movilidad humana en el Ecuador.

Otra fuente de información a tomar en cuenta son los informes de los organismos especializados en la protección de derechos del Sistema de Protección Integral de Derechos como las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, Defensorías Públicas, Defensoría del Pueblo, servicios de protección especial y Consejos Cantonales de Protección de Derechos de cada cantón. Esta información retroalimenta y fortalece el Diagnóstico del PDOT.

En esta fase se debe considerar las características de los territorios en cuanto a sus condiciones históricas y coyunturales (territorios de expulsión, tránsito o destino). De igual manera se debe analizar todos los escenarios institucionales previos, es decir si existen políticas, planes, programas, proyectos o servicios que ya están en marcha, identificando su alcance e impacto. Esta etapa debe contar con la participación de los titulares de derechos a través por ejemplo de los Consejos Consultivos Cantonales de personas en situación de movilidad humana en el caso de estar conformados, o de otros espacios de participación organizados en el territorio.

Una de las limitantes para conocer en detalle las necesidades de la población de movilidad humana, es la falta de información especializada y específica en cada territorio, por ello es importante mencionar que cada GAD debe desarrollar sus propias herramientas para la recolección de información primaria (entrevistas, encuestas, visitas de campo, entre otras); además se debe, en la medida de lo posible, armonizar los instrumentos de levantamiento de la información diagnóstica con los utilizados por los otros niveles de gobierno; esto permitirá una mejor coordinación multinivel en la planificación e implementación de la política pública y el avance hacia un sistema nacional integrado de información sobre movilidad humana determinado en la Ley Orgánica de Movilidad Humana.

### Indicador de proceso. Fase 3

Expresión cuantitativa	Descripción de la calidad	Plazo para la concreción
Número (#)	Documento sobre la situación de la población en movilidad humana en el territorio, elaborado y/o actualizado participativamente.	Tiempo que se plantee para la obtención del producto expresado en mes y año.  <b>Medio de verificación</b> PDOT de GAD Documento diagnóstico
<b>Ejemplo:</b> 1 Documento sobre la situación de la población en movilidad humana en el municipio de Huaquillas, elaborado participativamente. Septiembre, 2021		

### Instrumentos metodológicos

- Cuadro de información y enlaces disponibles sobre datos de movilidad humana.
- Matriz de mapeo de actores y servicios en el territorio.
- Mapa de actores y servicios simplificada.
- Ficha socioeconómica para levantamiento de información movilidad humana (grupo focal). CCPD Manta
- Ficha de análisis de condiciones de discriminación múltiple para personas en movilidad humana
- Banco de preguntas para el análisis institucional GAD



#### 4. Diseño de la política pública

La etapa del diagnóstico permite identificar las áreas de intervención prioritarias y los grupos poblacionales en situación de movilidad humana. Con esta información se diseñan las líneas estratégicas de movilidad humana, para lo cual se debe utilizar el banco de políticas y acciones de la ANIMH que están vinculadas al Plan Nacional de Desarrollo PND y a las políticas globales de la Agenda 2030 (ODS). Además, se pueden considerar otras fuentes, como estudios sobre movilidad humana, que permitan afinar y enriquecer la formulación.

Las líneas estratégicas de movilidad humana y sus acciones se diseñarán en base a la matriz de relacionamiento disponible en la caja de herramientas. Este instrumento permite vincular las iniciativas locales a la planificación nacional, cumpliendo con la disposición de “Articular y coordinar la planificación nacional con la planificación de los distintos niveles de gobierno y entre éstos”. (COPFP, artículo 3, numeral 2)

Estas líneas estratégicas formarán parte del PDOT y se ubicarán de manera específica y transversal en los componentes: Económico Productivo, Socio – Cultural, Asentamientos Humanos, Político Institucional, Biofísico, Energía y Telecomunicaciones; según las prioridades determinadas en el cantón en materia de movilidad humana.

Siempre se considerará los ámbitos de protección integral basados en el enfoque de derechos humanos: promoción, prevención, atención, protección y reparación de derechos; dando prioridad a la inclusión económica y social, la protección especial frente amenaza y/o vulneración de derechos y a la participación social y comunitaria de las personas en situación de movilidad humana.

#### Indicador de proceso. Fase 4

Expresión cuantitativa	Descripción de la calidad	Plazo para la concreción
Número (#)	Líneas estratégicas para la atención de la población en movilidad humana en el territorio, formuladas y en correspondencia con la ANIMH con prioridad en inclusión económica y social, protección y participación.	Tiempo que se plantee para la obtención del producto expresado en mes y año.  <b>Medio de verificación</b>  Propuesta de PDOT formulada
Ejemplo:  3 Líneas estratégicas para la atención de la población en movilidad humana en el Cantón Mejía, formuladas y en correspondencia con la ANIMH en temas de inclusión económica y social, protección y participación hasta mayo de 2021.		

#### Instrumentos metodológicos

- Matriz de formulación de líneas estratégicas de movilidad humana a ser incorporadas en gestión local.
- Matriz de priorización de políticas públicas de movilidad humana

## 5. Diseño de la acción y asignación de presupuesto

En esta fase se formulan todos los proyectos, programas, acciones o servicios que materializan la política pública de movilidad humana en territorio. Cada una de las intervenciones deben contener un componente de promoción de derechos que coadyuve al posicionamiento de la política de movilidad humana y a la erradicación de patrones culturales de discriminación en la sociedad. Las acciones deben contemplar los responsables, indicadores, metas y presupuesto, que permitan un mejor monitoreo y evaluación de las mismas.

El diseño de la acción debe incorporar la planificación presupuestaria con enfoque de movilidad humana, que permite valorar el impacto de la inversión de los GAD en esta temática. En este aspecto el ente rector del Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SINFIP), ha institucionalizado un clasificador presupuestario – Clasificador Orientador del Gasto en Políticas de Igualdad- como instrumento de registro y monitoreo de la inversión gubernamental en acciones que garanticen la igualdad y la no discriminación hacia grupos de atención prioritaria, que incluye a las personas en movilidad humana.

Los clasificadores de orientación del gasto, vinculan las actividades de los programas contenidos en los presupuestos institucionales con los objetivos y metas estratégicos de la planificación global o a determinadas políticas públicas en este caso con la Agenda Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana, para verificar en qué medida están siendo incorporadas en el presupuesto, facilitando su seguimiento en la ejecución presupuestaria.

La participación de los Consejos Consultivos Cantonales en esta fase es fundamental, pues garantiza que los intereses de los titulares de derechos estén representados en las propuestas de intervención. La identificación y priorización participativa de los proyectos a través de los Consejos Consultivos, permite además fortalecer los mecanismos de corresponsabilidad en la implementación, seguimiento y control de la política de movilidad humana en el territorio.

### Indicador de proceso. Fase 5

Expresión cuantitativa	Descripción de la calidad	Plazo para la concreción
<b>Número (#)</b>	Planes, programas, proyectos o servicios dirigidos a la atención (directa o transversal) de la población en movilidad; formulados e incorporados a la planificación operativa de los GAD.	Tiempo que se plantee para la obtención del producto expresado en mes y año.  <b>Medio de Verificación</b>  Proyectos formulados sobre movilidad humana. POA Cantonal
<b>Ejemplo:</b> 3 Proyectos de inclusión social y económica para la población en movilidad humana incorporados en el PDOT del cantón Esmeraldas. Junio, 2021.		
<b>Número (#)</b>	Actividades relacionadas con las políticas de la ANIMH incluidas en el Clasificador de	Tiempo que se plantee para la obtención del producto

	Orientación del Gasto del MEF	expresado en mes y año.  <b>Medio de Verificación</b>  Reporte del Clasificador de Orientación del Gasto del MEF, orientado a las políticas de la ANIMH
<b>Ejemplo:</b>		
8 Actividades del PDOT del cantón Esmeraldas articuladas a las políticas de la ANIMH constan en el Clasificador de Orientación del Gasto del MEF. Enero, 2021.		

### Instrumentos metodológicos

- Ficha de contenidos mínimos de la ANIMH 2017 – 2021 en los PDOT
- Esquema de proyecto
- Matriz de indicadores y metas
- Clasificador de orientación de gasto en políticas de igualdad en movilidad humana.

## 6. Implementación, seguimiento y evaluación

La etapa de ejecución, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos se realizan conforme las directrices del rector de planificación y al modelo de gestión del PDOT. El equipo responsable de la planificación del GAD informará sobre los resultados de la gestión del GAD en la protección de derechos de personas en movilidad humana a través de la implementación de sus planes, programas, proyectos y servicios.

El CNIMH y el CCPD en coordinación conjunta y cumpliendo sus atribuciones de transversalización, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, generarán asesoría, asistencia técnica y capacitación para el seguimiento y evaluación de las acciones implementadas.

Los proyectos preferentemente se sistematizarán, con el fin de recuperar los principales hallazgos del proceso y aportar a otras intervenciones futuras de similares características.

### Indicadores de proceso fase 6

Expresión cuantitativa	Descripción de la calidad	Plazo para la concreción
Número (#)	Informes de ejecución, seguimiento y evaluación de planes, programas, proyectos o servicios dirigidos a la atención (directa o transversal) de la población en movilidad humana, elaborados y entregados a la unidad técnica responsable asignada por el GAD	Tiempo que se plantee para la obtención del producto expresado en mes y año.  <b>Medios de verificación</b> Informes de ejecución Reportes Evaluaciones
Número (#)	Informe de sistematización de planes, programas, proyectos o servicios dirigidos a la atención (directa o transversal) de la población en	<b>Medios de verificación</b> Informes de sistematización

	movilidad humana, elaborados y entregados a la unidad técnica responsable asignada por el GAD	
Ejemplo: 3 Informes de ejecución de los proyectos dirigidos a la atención (directa o transversal) de la población en movilidad humana, elaborados y entregados a la Dirección de Desarrollo Social del GAD cantonal de Rumiñahui. Septiembre, 2021		

### Instrumento metodológico

- Matriz de seguimiento de proyectos de desarrollo.

#### 5.2.1 Coordinación multinivel GAD en la transversalización de las políticas de la ANIMH

Las etapas de la transversalización de las políticas de la ANIMH en los GAD requieren una articulación **multinivel que permita organizar de mejor manera los recursos** técnicos y presupuestarios; fortalecer el flujo e intercambio de conocimientos y experiencias entre niveles; y lograr una planificación integral e integrada de la política pública de movilidad humana.

Como vemos en el siguiente gráfico, algunas fases del proceso deben ser coordinadas entre varios niveles de gobierno para una implementación más eficiente. La fase de diagnóstico, por ejemplo, puede fortalecerse si los instrumentos, indicadores y variables utilizadas, están homologadas para los tres niveles de gobierno, y consecuentemente articuladas con la planificación nacional. De igual manera en las etapas de diseño de la acción, la articulación multinivel permite identificar acciones complementarias y gestiones institucionales convergentes. A continuación, se presenta un gráfico de cómo esta articulación debe darse según las fases de la transversalización.

#### Cuadro de relacionamiento multinivel según fases de la transversalización

Fases de transversalización	Grado de coordinación y articulación multinivel			Descripción
	alto	medio	bajo	
1. Voluntad política y formalización de acuerdos	X			Acuerdo Político entre las autoridades de los niveles GAD. Coordinación entre las comisiones de igualdad de género.
2. Asignación del responsable y fortalecimiento de capacidades			X	Coordinación entre delegados técnicos de las unidades responsables GAD Estandarización de herramientas técnicas Generación de capacidades institucionales (CONGOPE y AME).
3. Identificación de los escenarios (Diagnóstico)		X		Herramientas para levantamiento de información para identificar las diferentes especificidades de las personas en movilidad humana – bajo el enfoque

			interseccional. Sistema de información
<b>4. Diseño de la política pública y/o líneas estratégicas</b>		X	Complementariedad entre políticas GAD Articulación con la ANIMH.
<b>5. Diseño de la acción</b>	X		Coordinación en el diseño y financiamiento de planes programas o proyectos para que sean complementarios y convergentes. Evitar duplicidad.
<b>6. Implementación, seguimiento y evaluación</b>	X		Fortalecimiento de los organismos del sistema de protección integral de derechos para la implementación y generación de mecanismos de coordinación seguimiento y evaluación Creación de redes multinivel de protección de derechos a nivel provincial. Ordenanzas de conformación y/o funcionamiento de los sistemas integrales de protección de derechos.

### 5.2.2 Los sistemas de Protección Integral de Protección Integral de Derechos y la transversalización de la ANIMH.

Conforme a los mandatos del COOTAD, los GAD cantonales han emitido ordenanzas que regulan la conformación y funcionamiento de sus sistemas de protección integral de derechos, instrumentos que conceptualizan al sistema como: Conjunto articulado y coordinado de organismos, entidades, servicios públicos, privados, y comunitarios, que definen acciones, recursos, medidas, procedimientos para asegurar la vigencia, ejercicio, exigibilidad y restitución de derechos establecidos en la constitución e instrumentos internacionales de protección a grupos de atención prioritaria, entre las cuales se encuentran las personas en situación de movilidad humana (CNIMH, 2020)

Para el Estado ecuatoriano, las personas en situación de movilidad humana son sujetos de derechos, su contexto representa un factor de vulnerabilidad que requiere una actuación especializada de los organismos de los sistemas cantonales de protección integral de derechos, de ahí su responsabilidad para con este grupo poblacional. Así mismo las redes de protección de derechos conformadas por los GAD, constituyen espacios de actuación integral e integrada que actúan bajo la coordinación de los CCPD.

Los organismos de los sistemas cantonales deberán generar capacidades a través de la capacitación al talento humano y emisión de protocolos, procedimientos y los ámbitos que fuere necesario, para la atención a las personas en situación de movilidad humana y sus familias, bajo el principio de interés superior de niñas, niños y adolescentes.

La participación de la sociedad civil es el motor que impulsa los sistemas de protección de derechos, en este sentido la guía propone la conformación y fortalecimiento de espacios de participación como los consejos consultivos nacional y cantonales de movilidad humana, que representan mecanismos sociales de consulta, promoción, prevención, defensa y exigibilidad de sus derechos y de generación de propuestas; están conformados por sujetos de derechos

pertenecientes a los grupos de población en movilidad humana y mantendrán entre sí una coordinación continua y articulada. Conforme su mandato, cada consejo nacional y cantonal facilitará la conformación de su consejo consultivo respectivo.

Los sistemas cantonales de protección integral de derechos se articulan con el Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social para cumplir con la protección integral de derechos mandatoria para el Estado, en este caso de las personas en situación de movilidad humana.

### **Consejo Cantonal de Protección de Derechos**

El proceso de transversalización requiere de la coordinación efectiva entre el CNMH y los CCPD, en su calidad de organismos especializados en la protección de derechos, este proceso permite potenciar el verdadero rol de los CCPD desvirtuado muchas veces por las tareas delegadas fuera del ámbito de su competencia. La aplicación de esta guía requiere de un proceso de capacitación especializado y continuo en la temática de movilidad mismo facilitado por el CNIMH en coordinación con otros organismos.

### **Junta Cantonal de Protección de Derechos**

Las Juntas tienen la competencia pública para conocer y sancionar administrativamente los casos de riesgo, amenaza o vulneración de los derechos de niñas, niños, adolescentes, mujeres, y personas adultas mayores; dentro de cada jurisdicción o cantón respectivo. Otorga medidas de protección y vigila su cumplimiento. Tiene la obligación de garantizar, proteger y restituir el derecho violado o vulnerado y seguir el procedimiento administrativo correspondiente. Sus roles están estipulados en el Código de la Niñez Y Adolescencia (CNA), Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores (LOPAM), Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (LOPEVCM).

Las personas en situación de movilidad que se encuentran en situación de amenaza o vulneración de derechos pueden acudir a las JCPD, **su contexto de movilidad humana desde la perspectiva del enfoque interseccional**, en sí, es otro elemento de vulnerabilidad que agrava aún más su situación, por tanto, este organismo emitirá medidas de protección integrales. El proceso de transversalización, requiere de la definición y homologación de mecanismos de protección de derechos.

## **5.3 Transversalización de las políticas de la ANIMH en el ámbito de la sociedad civil**

El tercer escenario de gestión para la transversalización de la ANIMH corresponde a la sociedad civil, su participación es a la vez un deber y un derecho consagrado en la Constitución y la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC). El proceso de transversalización no es posible sin la participación activa de las organizaciones de la sociedad civil y de los titulares de derechos.

competencias escenario de gestión 3: sociedad civil

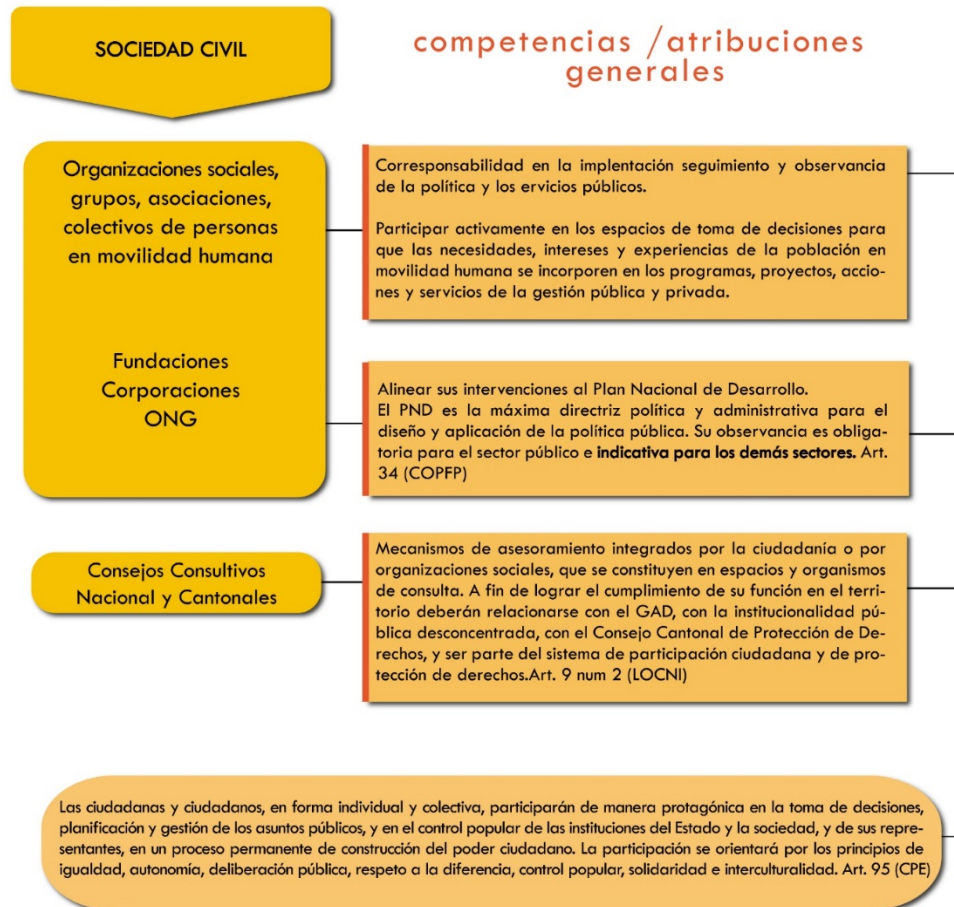


Gráfico 15. Competencias escenario de gestión 3: sociedad civil

Fuente: Información adaptada de la ANIMH, 2019

La transversalización de la mirada sobre movilidad humana en la sociedad civil, está orientada a posicionar el enfoque en todas las formas de relacionamiento social. La transformación de patrones culturales hacia relaciones de respeto e inclusión, requiere la confluencia de muchos factores socio-culturales (estructurales y coyunturales) y de la acción informada y comprometida de la sociedad civil. Para ello, el proceso de transversalización estará dirigido a: a) el fortalecimiento de las capacidades ciudadanas de los grupos, colectivos, asociaciones, gremios o personas defensoras de los derechos humanos en general, y de los derechos de las personas en movilidad humana en particular. Los gobiernos locales deberán fortalecer los espacios y mecanismos de participación consagrados en el COOTAD y la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC); y b) la implementación de una estrategia de promoción de derechos que utilice contenidos claros y canales comunicacionales

pertinentes, para posicionar la movilidad humana como un derecho y un factor de desarrollo para los territorios.

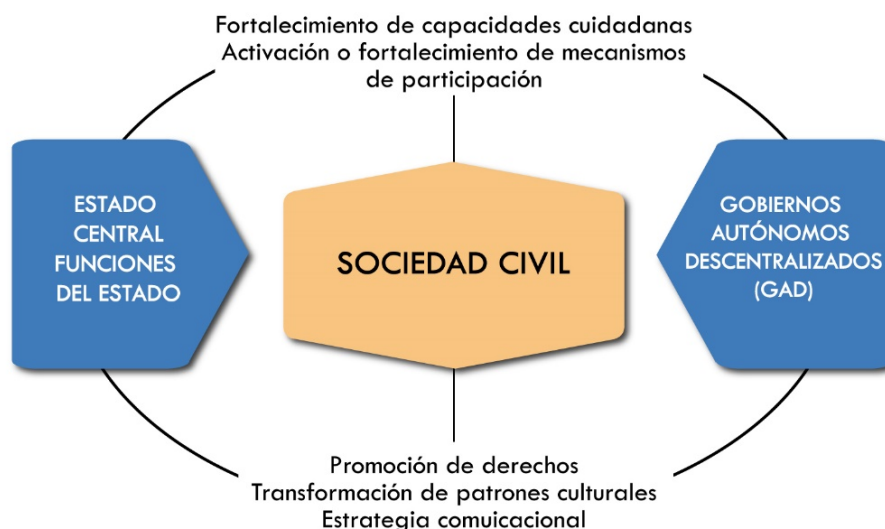


Gráfico 16. Ejes para la transversalización del enfoque de movilidad humana en la sociedad civil  
Fuente: CNIMH, 2020

### 5.3.1 Mecanismos de participación social

En la Constitución del año 2008, en el art. 95, se estableció que los ciudadanos participarán de forma individual y colectiva, de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.

Dentro de todos los mecanismos de participación social, la ANIMH pone un especial interés, según su modelo de gestión, en la conformación y fortalecimiento del Consejo Consultivo Nacional de Movilidad Humana (CCNMH) y la coordinación de este con Consejos Consultivos Locales de Movilidad Humana, conformados por los GAD. (ANIMH, 2019)

A continuación, se describen los mecanismos de participación social establecidos en la LOPC, que pueden ser activados desde la sociedad civil y/o fortalecidos por los entes responsables de la transversalización de las políticas de la ANIMH a nivel nacional y local. El énfasis del proceso estará en la conformación de Consejos Consultivos Nacional y Cantonales de personas en situación de movilidad humana. Sin embargo, se detallan todos los mecanismos contemplados en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana que permiten catalizar la acción social.



## Mecanismos<sup>9</sup>

### a) *Consejos ciudadanos y sectoriales*

Son instancias de consulta para la formulación de políticas sectoriales con alcance nacional; proponen agendas sociales de políticas públicas sectoriales; monitorean las decisiones de políticas y planes sectoriales; demandan que se concreten partidas presupuestarias y se implementen programas y proyectos gubernamentales sectoriales; generan debates públicos, eligen delegado/a del Consejo Ciudadano Sectorial, entre otros (Base legal: LOPC, art. 52, 53, 54, 55).

### b) *Consejos consultivos*

Son mecanismos de asesoramiento que se constituyen en espacios y organismos de consulta; las autoridades o instancias mixtas o paritarias pueden convocar en cualquier momento a dichos consejos (Base legal: Constitución del Ecuador, art. 61, 95. Ley Orgánica de Participación Ciudadana —LOPC—, art. 80). Los Consejos Consultivos pueden ser a nivel nacional o local, en el último caso, los GAD cantonales deberán facilitar su conformación como parte de su atribución correspondiente a la implementación del Sistema Cantonal de Protección Integral de Derechos.

### c) *Audiencias públicas*

Son instancias de participación habilitada por la autoridad responsable, ya sea por iniciativa propia o por pedido de la ciudadanía; sirven para atender peticiones o pronunciamientos ciudadanos, y para fundamentar decisiones o acciones del Gobierno. La solicitud de audiencia pública debe ser atendida por la autoridad correspondiente a petición de la ciudadanía o las organizaciones sociales interesadas. Los temas a tratarse en una audiencia pública deben ser concernientes a la circunscripción político-administrativa a la que pertenezcan, y los resultados alcanzados en estas deberán ser difundidos a la ciudadanía para hacer su seguimiento (Base legal: Constitución del Ecuador, art. 95 y LOPC, art. 73, 74, 75)

### d) *Presupuestos participativos*

Es un mecanismo, un espacio común y compartido de toma de decisiones entre autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados, la ciudadanía y organizaciones sociales, en torno a la distribución equitativa de presupuestos públicos, por medio del diálogo y consenso permanentes. Es deber de todos los niveles de gobierno formular los presupuestos anuales, articulados a los planes de desarrollo, en el marco de una convocatoria abierta a la participación ciudadana, buscando la justicia redistributiva en las asignaciones. (Base legal: CPE, art. 100; LOPC, art. 64, 67, 68, 69, 70, 71; COOTAD, art. 215, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241)

---

<sup>9</sup> Esta información recoge la síntesis de la Guía básica para la incorporación del enfoque de género e interseccionalidad en los gobiernos autónomos descentralizados. CNIG s/f disponible en: <file:///G:/Pictures/FOTOS/DIRECTORIO/DIRECTORIO%20OCUBRE/Desktop/CONSULTORIAS/CONSUL%20MOVILIDAD%20HUMANA/documento%20de%20respaldo%20y%20consulta/CARE-GUIA-incorporacion%20enfoque%20genero.pdf>

#### **e) Asambleas ciudadanas**

Es una organización social conformada por la ciudadanía como 51 un espacio de deliberación pública. Se forman con el fin de fortalecer las capacidades colectivas de interlocución con las autoridades; para incidir de manera informada en el ciclo de las políticas públicas, la prestación de servicios y en general la gestión pública (Base legal: Constitución 2008, LOPC 2010, COOTAD). f) Silla vacía La Constitución 2008 establece que todas las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados son públicas, y en ellas habrá una silla vacía que será ocupada por una o un representante o varios representantes de la ciudadanía, dependiendo del tema a tratar. Este mecanismo tiene como propósito que el o la representante participe en el debate y en la toma de decisiones, con voz y voto y adquiera responsabilidad civil y administrativa (Base legal: CPE, art. 95-101; COOTAD, art. 311; LOPC, art. 77)

#### **c) Cabildos populares**

Son instancias de participación cantonal, mediante convocatoria abierta, a toda la ciudadanía; tienen como finalidad discutir asuntos específicos, vinculados a la gestión municipal; poseen únicamente carácter consultivo, no se toman decisiones. La convocatoria debe señalar objeto, procedimiento, forma, fecha, hora y lugar del cabildo popular (Base legal: Constitución, art. 61, 95; LOPC, art. 76)

#### **h) Defensorías comunitarias**

Son formas de organización de la comunidad, en las parroquias, barrios y sectores rurales y urbanos para la promoción, defensa y vigilancia de los derechos de ciudadanos y ciudadanas. Una de sus responsabilidades es la de denunciar, de forma clara y precisa, ante las autoridades competentes, casos de violación o amenaza inminente de vulneración de los derechos de las y los ciudadanos (Base legal: Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. <http://www.cpcs.gob.ec/es/participacion-ciudadana-y-control-social/controlsocial/defensorias-comunitarias>)

#### **i) Comités de vigilancia**

Son mecanismos de transparencia, participación ciudadana y control social que, además, permiten diagnosticar necesidades de reformas de leyes, planes, programas o proyectos que se ejecuten a favor de las víctimas de violencia (Base legal: Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, art. 21, numeral 10; art. 30 (f))

## 6. INSTRUMENTOS

En este capítulo se han recogido una serie de instrumentos que servirán como una caja de herramientas para implementar cada una de las fases de transversalización en especial en el escenario de gestión de los GAD. Algunos de estos insumos pueden ser utilizados o adaptados para los otros escenarios de gestión y sus respectivas fases o componentes.

### FASE 1: Voluntad política y formalización de acuerdos

#### Instrumento 1: Modelo de acta para reuniones

Sugerencia:

LOGO DE LA EMPRESA  
Y UNIDAD EMISORA (DIRECCIÓN, DEPARTAMENTO, AREA, ETC.)

ACTA DE REUNIÓN <sup>1</sup>	
REF:	FECHA: <span style="float: right;">Página "NN" de" MM"</span>
EMPRESAS/ORGANISMOS:	
ASISTENTES A LA REUNION:	
ORDEN DEL DÍA	
PRÓXIMA REUNIÓN:	
ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS	Responsables y Fecha

## Instrumento 2: Esquema de ayuda memoria

Fuente: CNIMH

### Ayuda Memoria

<b>Participantes:</b>			
<b>Lugar:</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Hora:</b>	
<b>Actividad:</b>			
<b>Desarrollo</b>			
<b>Acuerdos</b>			
<b>Observaciones</b>			
<b>Elaborado por:</b>			
<b>Aprobado por:</b>			

### FASE 2: Asignación del responsable y fortalecimiento de capacidades

#### Instrumento 3: Catálogo de servicios para migrantes retornados

Fuente: MREMH

Disponible en: [file:///G:/Downloads/catalogo\\_servicios\\_migrantes.pdf](file:///G:/Downloads/catalogo_servicios_migrantes.pdf)

Este instrumento puede ser utilizado especialmente como apoyo para el análisis y priorización de las **instancias dentro la función ejecutiva** que implementarán el proceso de transversalización. En el caso de los GAD, puede utilizarse para coordinar acciones con las instancias desconcentradas de cada uno de los ministerios a cargo de la prestación de servicios.

### FASE 3: Identificación de los escenarios (diagnóstico)

La ANIMH 2017-2021 incorpora información de fuentes oficiales sobre la situación de personas en movilidad humana, a continuación, el detalle de fuentes de información disponibles con sus respectivos enlaces.

**Instrumento 4: Cuadro de información y enlaces disponibles sobre datos de movilidad humana.**

**Fuente: CNIMH**

<b>Fuente</b>	<b>Tipo de Información</b>	<b>Enlace</b>
<b>INEC</b>	Entradas y Salidas Internacionales	<a href="https://www.ecuadorencifras.gob.ec/entradas-y-salidas-internacionales/">https://www.ecuadorencifras.gob.ec/entradas-y-salidas-internacionales/</a>
<b>Ministerio de Gobierno. Dirección Nacional de Migración</b>	Saldo migratorio ecuatoriano	<a href="https://www.ministeriodegobierno.gob.ec/movimiento-migratorio-en-ecuador-se-incremento-en-un-20/">https://www.ministeriodegobierno.gob.ec/movimiento-migratorio-en-ecuador-se-incremento-en-un-20/</a>
<b>Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (MREMH) Oficinas consulares</b>	Distribución mundial de la población emigrante ecuatoriana.	<a href="https://www.cancilleria.gob.ec/">https://www.cancilleria.gob.ec/</a>
<b>Banco Central del Ecuador</b>	Remesas provenientes del exterior	<a href="https://www.bce.fin.ec/">https://www.bce.fin.ec/</a> <a href="https://contenido.bce.fin.ec/documentos/Estadisticas/SectorExterno/BalanzaPagos/Remesas/indice.htm">https://contenido.bce.fin.ec/documentos/Estadisticas/SectorExterno/BalanzaPagos/Remesas/indice.htm</a>
<b>Banco Central del Ecuador</b>	Distribución porcentual de las remesas provenientes del exterior nivel cantonal	<a href="https://www.bce.fin.ec/">https://www.bce.fin.ec/</a> <a href="https://contenido.bce.fin.ec/documentos/Estadisticas/SectorExterno/BalanzaPagos/Remesas/indice.htm">https://contenido.bce.fin.ec/documentos/Estadisticas/SectorExterno/BalanzaPagos/Remesas/indice.htm</a>
<b>MREMH. Sistema de registro, certificación, acreditación y atención a migrantes retornados (SIRCAAM).</b>	Porcentaje de ecuatorianos que retornan de acuerdo al país	<a href="https://www.cancilleria.gob.ec/">https://www.cancilleria.gob.ec/</a>
<b>MREMH. Sistema de registro, certificación, acreditación y atención a migrantes retornados (SIRCAAM).</b>	Distribución % de personas ecuatorianas retornadas, por provincia de domicilio	<a href="https://www.cancilleria.gob.ec/">https://www.cancilleria.gob.ec/</a>
<b>MREMH. Sistema de registro, certificación, acreditación y atención a migrantes retornados (SIRCAAM).</b>	Distribución % de personas ecuatorianas retornadas, por grupos etarios	<a href="https://www.cancilleria.gob.ec/">https://www.cancilleria.gob.ec/</a>
<b>INEC. Registro estadístico de entradas y salidas internacionales</b>	Flujo migratorio de personas extranjeras, por grupos etarios	<a href="https://www.ecuadorencifras.gob.ec/entradas-y-salidas-internacionales/">https://www.ecuadorencifras.gob.ec/entradas-y-salidas-internacionales/</a>

<b>INEC Dirección Nacional de Migración, Censos Poblacionales</b>	Evolución de la población inmigrante para el Ecuador	<a href="https://www.ecuadorencifras.gob.ec/censo-de-poblacion-y-vivienda/">https://www.ecuadorencifras.gob.ec/censo-de-poblacion-y-vivienda/</a>
<b>Ministerio de Gobierno. Dirección Nacional de Migración</b>	Países con mayor saldo migratorio en Ecuador	<a href="https://www.ministeriodegobierno.gob.ec/migracion/">https://www.ministeriodegobierno.gob.ec/migracion/</a>
<b>Ministerio de Gobierno. Dirección Nacional de Migración</b>	Porcentaje anual de población inmigrante femenina en relación con el total de inmigrantes	<a href="https://www.ministeriodegobierno.gob.ec/migracion/">https://www.ministeriodegobierno.gob.ec/migracion/</a>
<b>Ministerio de Gobierno. Dirección Nacional de Migración</b>	Evolución de la proporción por grupos etarios de la población inmigrante	<a href="https://www.ministeriodegobierno.gob.ec/migracion/">https://www.ministeriodegobierno.gob.ec/migracion/</a>
<b>INEC. Censo de Población y Vivienda</b>	Distribución de la población extranjera en Ecuador, por provincias	<a href="https://www.ecuadorencifras.gob.ec/censo-de-poblacion-y-vivienda/">https://www.ecuadorencifras.gob.ec/censo-de-poblacion-y-vivienda/</a>
<b>Ministerio de Gobierno</b>	Arribos, Salidas y Saldo Migratorio (población venezolana)	<a href="https://www.ministeriodegobierno.gob.ec/el-ministerio/">https://www.ministeriodegobierno.gob.ec/el-ministerio/</a>
<b>Banco Central del Ecuador</b>	Remesas que se envían desde el Ecuador hacia el exterior, en miles de dólares	<a href="https://www.bce.fin.ec/">https://www.bce.fin.ec/</a> <a href="https://contenido.bce.fin.ec/documentos/Estadisticas/SectorExterno/BalanzaPagos/Remesas/indice.htm">https://contenido.bce.fin.ec/documentos/Estadisticas/SectorExterno/BalanzaPagos/Remesas/indice.htm</a>
<b>Ministerio de Educación, Registros administrativos</b>	Frecuencia relativa de quienes acceden al sistema educativo por nivel	<a href="https://educacion.gob.ec/estadistica-educativa/#:~:text=Las%20fuentes%20de%20informaci%C3%B3n%20son,Estad%C3%ADstica%20y%20Censos%20(INEC).">https://educacion.gob.ec/estadistica-educativa/#:~:text=Las%20fuentes%20de%20informaci%C3%B3n%20son,Estad%C3%ADstica%20y%20Censos%20(INEC).</a>
<b>Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (MREMH) Dirección de Diseño e Implementación de TI</b>	Emisión de visas: residente temporal o permanente, y visitante temporal	<a href="https://www.cancilleria.gob.ec/">https://www.cancilleria.gob.ec/</a>
<b>Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (MREMH)</b>	Histórico de refugiados	<a href="https://www.cancilleria.gob.ec/">https://www.cancilleria.gob.ec/</a>
<b>MREMH. Base de datos Dirección de Protección Internacional Progres V2</b>	Distribución porcentual de la población refugiada	<a href="https://www.cancilleria.gob.ec/">https://www.cancilleria.gob.ec/</a>
<b>MREMH. Sistema de Fichas</b>	Número de casos de atención prioritaria por nacionalidad	<a href="https://www.cancilleria.gob.ec/">https://www.cancilleria.gob.ec/</a>

<b>Fiscalía General del Estado / Ministerio de Gobierno</b>	Datos de la base unificada sobre Trata de personas	<a href="https://www.cancilleria.gob.ec/">https://www.cancilleria.gob.ec/</a> <a href="https://www.fiscalia.gob.ec/transparenciafge/">https://www.fiscalia.gob.ec/transparenciafge/</a>
<b>Plan de Acción Contra la Trata de Personas en Ecuador 2019-2030</b>	Casos registrados de trata de personas en el Ecuador	<a href="https://www.oim.org.ec/2016/iomtemplate2/sites/default/files/publicaciones/PACTA%20Resumen%20Ejecutivo.pdf">https://www.oim.org.ec/2016/iomtemplate2/sites/default/files/publicaciones/PACTA%20Resumen%20Ejecutivo.pdf</a>
<b>Plan de Acción Contra la Trata de Personas en Ecuador 2019-2030</b>	Víctimas de trata por nacionalidad.	<a href="https://www.oim.org.ec/2016/iomtemplate2/sites/default/files/publicaciones/PACTA%20Resumen%20Ejecutivo.pdf">https://www.oim.org.ec/2016/iomtemplate2/sites/default/files/publicaciones/PACTA%20Resumen%20Ejecutivo.pdf</a>
<b>Plan de Acción Contra la Trata de Personas en Ecuador 2019-2030</b>	Víctimas de trata por sexo y edad.	<a href="https://www.oim.org.ec/2016/iomtemplate2/sites/default/files/publicaciones/PACTA%20Resumen%20Ejecutivo.pdf">https://www.oim.org.ec/2016/iomtemplate2/sites/default/files/publicaciones/PACTA%20Resumen%20Ejecutivo.pdf</a>

#### **Instrumento 5: Matriz de mapeo de actores y servicios en el territorio.**

**Fuente: CNIMH adaptación**

Institución	Ámbito de Acción	Zonas de Intervención	Servicios y/o proyectos que desarrolla	Contacto								
				Provincia	Cantón / Ciudad	Dirección	Teléfono	Representante	Cargo	E-mail	Técnico de Contacto	Unidad especializada de la institución

#### **Instrumento 6: Mapa de actores y servicios simplificada.**

**Fuente: CNIMH adaptación**

<b>INSTITUCIÓN / ORGANIZACIÓN</b>	<b>MANDATO</b>	<b>LÍNEAS DE ACCIÓN / SERVICIOS</b>	<b>CONTACTOS</b>

#### **Instrumento 7: Ficha socioeconómica para levantamiento de información movilidad humana (grupo focal)**

**Fuente: CCPD Manta**



FIRMES CON EL CAMBIO

CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE MANTA

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL



Ministerio de Inclusión Económica y Social



FICHA SOCIOECONOMICA

"LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN A LAS PERSONAS QUE REALIZAN ACTIVIDADES INFORMALES EN EL CANTÓN MANTA"

DATOS DE IDENTIFICACION

SECCION 1 Ubicación Geográfica

Dirección de Abordaje:

Canton:	Parroquia:	Calle Av.:
Barrio /Sector:		Referencia:
Encuestador:		Fecha:

SECCION 2 Datos Personales

APELLIDOS Y NOMBRES		Estado Civil	Sexo	Edad	Discapacidad	Beneficio que recibe		Telefono	
Cedula /Pasaporte		S	M		SI	B.D.H.		cel:	
Nacionalidad:		C			No	Seguro		Alt:	
Vive en Manta	SI NO	U.L			Carnet MSP		Pensión por jubilación	Conv.	
Estatus migratorio	Res. Perm. Tur. ind. irreg.	D	F		SI				
		V			No	Ninguno			

Seccion 3 Vivienda y Familia

SECCION 4 Actividad

Condición de Vivienda	Tipo de vivienda	Material de vivienda	# de pers. que habitan en la vivienda	# de familias que habitan en la vivienda	Tipo de actividad:			
Arrendada	Departamento	Madera	M		Horarios que ejerce la actividad:			
Propia	villa	Caña	F		Lugar donde ejerce la actividad:			
Prestada	cuarto	Cemento			Ingresos promedio mensual	Desea ser Reubicado	SI	NO
vive con amigos	otro especifique:	Mixta			Desde cuando ejerce el comercio informal			
vive con familiares					Hasta cuando ejercerá el comercio informal			
Otro:					Su último trabajo lo desempeñó en:			

DATOS DEL NUCLEO FAMILIAR

APELLIDOS Y NOMBRES	Edad	Sexo	Parentesco	Estado Civil	Actividad Laboral	Ingresos Económicos	Grado académico	Discapacidad

Conocimientos técnicos-Habilidades

Atención de servicios públicos

Mecánica	Otros especifique:	Ha recibido atención médica
Gafitería		MSP
Albañilería		IESS
Electricidad		Otros especifique:
Cocina		

Servicios recibidos

Ha recibido servicios de una de las siguientes instituciones.	Ha recibido tarjeta de alimentos	
W. Vision	SI	NO
AVSI	Periodo:	
Consejo Noruego	Desde	Hasta
Cáritas		
CARE		
GAD-MIES		
Patronato		
Río Manta		

Aporte Ciudadano

--

Observaciones

--

Firma del encuestador/a

Encuestado/a

Firma del encuestador/a



**Instrumento 8: Ficha de análisis de condiciones de discriminación múltiple para personas en movilidad humana.**

Fuente: Adaptación MISEAL, 2014

PERSONAS EN MOVILIDAD HUMANA (Nombre)	MARCADORES DE DIFERENCIA (VARIABLES DE EXCLUSIÓN INTERACTUANTES)						
	GÉNERO	EDAD	ORIENTACIÓN SEXUAL	GRUPO ÉTNICO	CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	CONDICIÓN ECONÓMICA	OTROS

**Instrumento 9: Banco de preguntas para el análisis institucional GAD**

Fuente: GIZ

PREGUNTAS PARA EL ANÁLISIS INSTITUCIONAL
¿Cómo ha influido la voluntad política en la decisión de los GAD para incluir acciones de movilidad humana?
¿Cuáles han sido los arreglos institucionales?: estructura interna, equipamiento, personal, financiamiento para acciones, entre otras.
¿Cómo ha sido el apoyo del Concejo Cantonal de Protección de Derechos del GAD?: aprobación de ordenanzas, planes, presupuestos para movilidad humana.
¿Cómo ha sido la transversalización interna en el GAD de la ANIMH?: unidad de criterio a nivel político, nivel de capacidades de las diferentes unidades del GAD
¿Cuál es la capacidad del GAD en la articulación con otros actores?: mesas locales, apoyos de ministerios, relación con la Iglesia, etc.
Principales aciertos / dificultades en este proceso
Lecciones y sugerencias para profundizar en la transversalización

**FASE 4: Diseño de la política pública**

**Instrumento 10: Matriz de priorización de políticas públicas de movilidad humana**

Fuente: CNIMH

Grupo meta	Diagnóstico	Propuesta de política	Articulación	Modelo de gestión

**Instrumento 11: Matriz de formulación de líneas estratégicas de movilidad humana a ser incorporadas en gestión local.**

**Fuente: CNIMH**

MATRIZ DE PRIORIZACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE MOVILIDAD HUMANA									
Provincia/ Cantón/Parroquia:						Equipo coordinador del proceso:			
Identificación de los grupos de personas en movilidad humana	Diagnóstico	Propuesta de política		Articulación a la Política Pública de la ANIMH 2017 - 2021	Articulación multivel entre los GAD			Articulación Sectorial	
		Propuesta de política pública local	Plan, programa o proyecto		Provincia	Cantón	Parroquia	SDDHH	otros

**FASE 5: Diseño de la acción y asignación de presupuesto**

**Instrumento 12: Ficha de contenidos mínimos de la ANIMH 2017 – 2021 en los PDOT**

**Fuente: CNIMH**

CONTENIDOS PDOT	CRITERIO	SI	NO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
DIAGNÓSTICO	Identifica y caracteriza a los grupos de personas en movilidad humana.				
	Cuenta con información diagnóstica de movilidad humana.				
	Toma como referencia datos estadísticos de la ANIMH 2017 - 2021				
PROPUESTA	Cuenta con propuestas de política pública local de movilidad humana				
	Las propuestas de política pública están articuladas a la ANIMH 2017 - 2021				

<b>MODELO DE GESTIÓN</b>	Establece planes, programas y/o proyectos en la temática de movilidad humana				
	Establece acciones de coordinación con el CNIMH para la implementación, seguimiento y evaluación de la política pública de movilidad humana.				

### Instrumento 13: Esquema de proyecto

Fuente: CNIMH-AVAR

#### Esquema de Proyecto

##### 1. Ficha de Resumen del Proyecto:

<b>Nombre del Proyecto:</b>	
<b>Ubicación:</b>	
<b>Organización (es) responsable (s) de la ejecución del proyecto:</b>	
<b>Principal problema que se pretende enfrentar:</b>	
<b>Resumen del proyecto: *Destacar cómo aporta el proyecto a la (s) comunidad (es) y a la conservación o restauración de los recursos naturales del área protegida (Máximo 250 palabras).</b>	
<b>Objetivo General del proyecto:</b>	
<b>Beneficiarios del Proyecto:</b>	
<b>Costo Total del proyecto:</b>	
<b>Datos de contacto de la (s) organización (es) ejecutora (s):</b>	

2. **Diagnóstico:**
3. **Antecedentes:**
4. **Justificación:**
5. **Objetivos:**
  1. **Objetivo General**
  2. **Objetivos Especificos**
6. **Matriz de Marco Lógico:**

Resumen Narrativo	Indicadores		Medios De Verificación	Supuestos y riesgos
	Línea Base	Esperado		

7. **Cronograma de Ejecución:**

- 8. Autogestión y sostenibilidad:
- 9. Financiamiento del proyecto
  - 1. Recursos Institucionales
  - 2. Recursos de Terceros
- 10. Anexos:

**Instrumento 14: Matriz de indicadores y metas**  
**Fuente. CNIMH**

Acción		Descripción
<b>Actividades previstas</b>		
<b>Resultados</b>		
Indicador	Meta	
<b>Herramientas técnicas e insumos metodológicos:</b>		

**Instrumento 15: Clasificador de orientación de gasto en políticas de igualdad en movilidad humana.**

**Fuente: MEF**

CLASIFICADOR DE ORIENTACIÓN DE GASTO EN POLÍTICAS DE IGUALDAD EN MOVILIDAD HUMANA					
ORIENTACIÓN DE GASTO	DIRECCIONAMIENTO DE GASTO	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	DESCRIPCIÓN DEL CLASIFICADOR	POLÍTICA A LA QUE APORTA
01	00	00	00	POLÍTICAS DE IGUALDAD	
01	04	00	00	MOVILIDAD HUMANA	
01	04	01	00	Garantizar los derechos de las personas ecuatorianas en el exterior independientemente	DERECHOS EN EL EXTERIOR

				de su condición migratoria	
01	04	01	01	Registrar a los/as ecuatorianos/as en el exterior	
01	04	01	02	Garantizar la generación eficiente de documentos de identificación de personas ecuatorianas en el exterior	
01	04	01	03	Generar documentos legales de apoyo a ecuatorianos/as en el exterior	
01	04	01	04	Precautelar los derechos de ecuatorianos/as privados/as de su libertad en el exterior	
01	04	01	05	Apoyo a la repatriación de ecuatorianos/as en situación de vulnerabilidad y emergencia	
01	04	01	06	Capacitar permanentemente a funcionarios/as del servicio exterior acerca de los derechos de las personas migrantes, de la normativa del Estado ecuatoriano, sus servicios y beneficios	
01	04	02	00	Apoyar a la integración de ecuatorianos/as en sociedades de destino	INTEGRACIÓN EN DESTINO
01	04	02	01	Facilitar servicios de asesoría legal para personas migrantes ecuatorianas	
01	04	02	02	Facilitar servicios de atención psicológica para personas migrantes ecuatorianas	
01	04	02	03	Facilitar servicios de capacitación lingüística para personas migrantes ecuatorianas	
01	04	02	04	Facilitar/informar/coordinar servicios de nivelación escolar para personas migrantes ecuatorianas	
01	04	02	05	Realizar cursos de capacitación en deberes y derechos de ciudadanía en los países de destino	
01	04	02	06	Generar bolsas laborales en coordinación con servicios sociales locales en los países de destino	
01	04	02	07	Realizar cursos de capacitación para inserción laboral y sobre derechos laborales en los países de destino	
01	04	03	00	Promover y reforzar la lucha contra la xenofobia, la discriminación y la intolerancia	XENOFOBIA DISCRIMINACIÓN
01	04	03	01	Promover y consolidar espacios y mecanismos de denuncia de actos de xenofobia, discriminación e intolerancia, asegurando la atención de casos asociados a la violación de derechos de personas migrantes	
01	04	03	02	Fomentar y fortalecer espacios para el intercambio cultural en los países de destino	

01	04	03	03	Promover actividades de sensibilización con población local en países de destino, para prevenir la xenofobia	
01	04	04	00	Favorecer y fomentar la participación ciudadana de los migrantes en origen y destino	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
01	04	04	01	Apoyar a organizaciones y redes de migrantes ecuatorianos/as y de familiares en el Ecuador	
01	04	04	02	Apoyar a las organizaciones y redes de migrantes ecuatorianos/ as en el exterior	
01	04	04	03	Promover y consolidar liderazgos plurales y con equidad de género, que velen por las necesidades específicas de las personas migrantes y sus organizaciones	
01	04	04	04	Garantizar y promover los derechos de participación política (voto en el exterior) de los/as ecuatorianos/as en el exterior	
01	04	04	05	Generar espacios de veeduría y control social en torno a la migración transnacional, sus derechos, riesgos, tratados, acuerdos y derivaciones	
01	04	05	00	Prevenir y combatir de manera integral la trata y el tráfico de personas	TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS
01	04	05	01	Atender y proteger a personas víctimas de trata y tráfico de personas, favoreciendo su repatriación	
01	04	05	02	Promover campañas masivas de información y sensibilización para una movilidad humana informada y segura, alertando los riesgos de la trata y el tráfico de personas y sus consecuencias	
01	04	05	03	Promover y consolidar espacios y mecanismos de denuncia de actividades de trata y tráfico de personas	
01	04	05	04	Fortalecer y generar normativa orientada hacia la prevención, denuncia y sanción de la trata y tráfico de personas	
01	04	06	00	Apoyar el retorno voluntario de los/as migrantes ecuatorianos/ as en el exterior	RETORNO VOLUNTARIO
01	04	06	01	Facilitar información idónea de los derechos y beneficios que brinda el Estado ecuatoriano a sus ciudadanos/as en el exterior	
01	04	06	02	Realizar acciones afirmativas orientadas a favorecer el retorno voluntario de migrantes ecuatorianos/as con insumos favorables a su reinserción en el Ecuador	
01	04	06	03	Realizar acciones de control y monitoreo en los servicios aduaneros para el ingreso de objetos y materiales de ecuatorianos/as retornados/as.	
01	04	07	00	Favorecer la reintegración social y económica de los/as migrantes retornados/as	REINTEGRACIÓN EN ECUADOR

	04	07	01	Apoyar la inserción y reinserción laboral y profesional de los/as ecuatorianos/as retornados/as	
01	04	07	02	Generar y fortalecer programas de crédito y apoyo financiero para proyectos e iniciativas productivas de migrantes ecuatorianos/as retornados/as y sus familias	
01	04	07	03	Capacitar en derechos de ciudadanía en el Ecuador según la Constitución y las leyes actuales	
01	04	07	04	Favorecer y apoyar el acceso de los/as migrantes ecuatorianos/ as retornados/as a los servicios sociales del Estado en sus distintas carteras	
01	04	07	05	Favorecer la integración a actividades con fines productivos a migrantes retornados/as	
01	04	07	06	Favorecer el acceso a la vivienda y sus servicios básicos a los/as migrantes retornados/as	
01	04	07	07	Facilitar y apoyar la reinserción educativa de los/as hijos/as de ecuatorianos/as retornados/as	
01	04	08	00	Garantizar los derechos de los/as familiares de migrantes ecuatorianos/as y de la familia transnacional, proviniendo toda forma de discriminación	DERECHOS FAMILIA TRANSNACIONAL
01	04	08	01	Garantizar el acceso y permanencia de hijos/as de migrantes en el sistema de educación en el Ecuador	
01	04	08	02	Promover la creación de productos financieros del Estado para la familia transnacional	
01	04	08	03	Promover y fortalecer mecanismos de comunicación y promoción de vínculos familiares transnacionales	
01	04	08	04	Promover la atención psicológica a familiares de migrantes ecuatorianos/as	
01	04	08	05	Crear y fortalecer servicios de asesoría legal para familiares de migrantes ecuatorianos/as	
01	04	09	00	Fortalecer la política migratoria, sus agendas, convenios y acuerdos desde una perspectiva de derechos	POLÍTICA MIGRATORIA
01	04	09	01	Velar por el cumplimiento de los convenios y acuerdos internacionales respecto de los derechos de las personas migrantes	
01	04	09	02	Generar convenios de seguridad social binacional con los países de destino de los/as migrantes ecuatorianos/as	
01	04	09	03	Fortalecer y mejorar los acuerdos bilaterales y multilaterales de flujos migratorios	
01	04	09	04	Velar por el cumplimiento y observancia de los convenios internacionales ligados a la lucha contra la xenofobia, la discriminación y la intolerancia	

01	04	09	05	Apoyar la generación de agendas locales, bilaterales y multilaterales en materia migratoria incluida la cooperación internacional	
01	04	10	00	Crear y fortalecer espacios de generación de información y estudio sobre la movilidad humana internacional	INVESTIGACIÓN
01	04	10	01	Generar estadísticas confiables y actualizadas de la migración ecuatoriana y global, y sus derivaciones	
01	04	10	02	Promover becas para investigación en temática migratoria, fomentando intercambios de estudiantes y especialistas	
01	04	10	03	Crear espacios especializados de estudio, investigación y formación en torno a la movilidad humana internacional	
01	04	10	04	Crear fondos concursables de investigación en temática de movilidad humana	
01	04	10	05	Generar espacios de difusión de información y estadística de las migraciones y sus derivaciones	
01	04	11	00	Promover y fortalecer la institucionalidad del Estado para transversalizar la atención a la movilidad humana	INSTITUCIONALIDAD
01	04	11	01	Incorporar el enfoque de la movilidad humana y sus derivaciones en la gestión y normativa de las instituciones del sector público, incluidos protocolos para la contratación de servidores/as públicos	
01	04	11	02	Facilitar y fortalecer el registro y los servicios para personas en movilidad humana	
01	04	11	03	Realizar capacitación y formación continua de los servidores y servidoras públicos en temas de garantía y promoción de los derechos de las personas migrantes y sus familias	

## FASE 6: Implementación, seguimiento y monitoreo

### Instrumento 16: Matriz para el seguimiento de proyectos de desarrollo

Resultados	Indicadores	Actividades	Avances cuantitativos	Avances Cualitativos	Limitantes encontradas	Acciones correctivas adoptadas	Lecciones aprendidas



**MATRIZ PARA EL INFORME DE LA IMPLEMENTACIÓN POR FASES DE LA  
TRANSVERSALIZACIÓN DE LA ANIMH (GAD)**

FASE	RESULTADO	CUMPLIMIENTO		DIFICULTADES Y CORRECTIVOS	OBSERVACIONES
		SI	NO		
<b>Voluntad política y formalización de acuerdos</b>	Delegado del CCPD forma parte del comité de planificación del cantón				
	Resolución de aprobación del PDOT con líneas estratégicas de movilidad humana incorporadas, emitida por el Concejo.				
<b>Asignación del responsable y fortalecimiento de capacidades</b>	Delgado de la unidad técnica del GAD que coordinará el proceso de transversalización con el CNIMH asignado formalmente				
	Acciones de capacitación en movilidad humana incluidas en la planificación institucional.				
<b>Identificación de los escenarios (Diagnóstico)</b>	Documento sobre la situación de la población en movilidad humana en el territorio, elaborado y/o actualizado participativamente.				
<b>Diseño de la política pública y/o líneas estratégicas</b>	Líneas estratégicas para la atención de la población en movilidad humana en el territorio, formuladas y en correspondencia con la ANIMH con prioridad en inclusión económica y social, protección y participación.				
<b>Diseño de la acción</b>	Planes, programas, proyectos o servicios dirigidos a la atención (directa o transversal) de la población en movilidad; formulados e				

	<p>incorporados a la planificación operativa de los GAD.</p> <p>Actividades relacionadas con las políticas de la ANIMH incluidas en el Clasificador de Orientación del Gasto del MEF</p>				
<b>Implementación, seguimiento y evaluación</b>	<p>Informes de ejecución, seguimiento y evaluación de planes, programas, proyectos o servicios dirigidos a la atención (directa o transversal) de la población en movilidad humana, elaborados y entregados a la unidad técnica responsable asignada por el GAD</p> <p>Informe de sistematización de planes, programas, proyectos o servicios dirigidos a la atención (directa o transversal) de la población en movilidad humana, elaborados y entregados a la unidad técnica responsable asignada por el GAD</p>				

## Lista de siglas y abreviaturas

ANIMH	Agenda Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana
APE	Agenda de Política Exterior
CCNMH	Consejo Consultivo Nacional de Movilidad Humana
CCPD	Consejo Cantonal de Protección de Derechos
CPE	Constitución Política de Ecuador
CIPDH	Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos
CNA	Código de la Niñez y Adolescencia
CNC	Consejo Nacional de Competencias
CNE	Consejo Nacional Electoral
CNI	Consejos Nacionales para la Igualdad
CIMH	Consejo para la Igualdad de Movilidad Humana
CONGOPE	Consortio de Gobiernos Provinciales del Ecuador Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
COOTAD	
COPFP	Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas
CPPCS	Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
CPE	Constitución Política de Ecuador
DDHH	Derechos Humanos
FGE	Fiscalía General del Estado
GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado
GIZ	Agencia de Cooperación Técnica Alemana
INEC	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos
LOCNI	Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad
LOMH	Ley Orgánica de Movilidad Humana
LOPAM	Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
LOPEVCM	
MDG	Ministerio de Gobierno
MIES	Ministerio de Inclusión y Equidad Social
MINEDUC	Ministerio de Educación Medidas para la Inclusión Social y Equidad en Instituciones de Educación Superior en América Latina
MISEAL	
MNMH	Mesa Nacional de Movilidad Humana
MREMH	Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana
NNA	Niños, Niñas y Adolescentes
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OSC	Organización de Sociedad Civil

PDOT	Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial
PLNMH	Plan Nacional de Movilidad Humana
PND	Plan Nacional de Desarrollo
PNMH	Plan Nacional de Movilidad Humana
SENPLADES	Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo
SINFIP	Sistema Nacional de Finanzas Públicas
SOT	Superintendencia de Ordenamiento Territorial
UNESCO	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

## Referencias bibliográficas

- Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, Senplades. ( 2014). *Agenda Nacional de Igualdad para la Movilidad Humana 2013-2017*. Quito.
- 1573, A. M. (abril, 2016). *NORMA TECNICA PRESTACION DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION POR PROCESOS* . Registro Oficial.
- Avtar Brah, A. P. (mayo, 2004). Ain't I A Woman? Revisiting Intersectionality. *The Journal of International Women's Studies*.
- Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos (CIPDH UNESCO). (2018). *ODS y Ciudades. Movilidad humana internacional. Guía práctica para gobiernos locales de América Latina y el Caribe* . Buenos Aires.
- COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS . (Febrero, 2019). *Compendio sobre la igualdad y no discriminación. Estándares Interamericanos*. OEA.
- Comision Nacional de los Derechos Humanos. (2015). *La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo*. Mexico.
- Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. (1989). *CCPR Recomendación General No. 18*. ONU.
- CONGOPE, la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Huma, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo . (2019). *El Enfoque de Igualdad para la Movilidad Humana en el Desarrollo Territorial*. Ecuador.
- Consejo Nacional para la Igualdad de Género, CARE. (s.f.). *GUÍA BÁSICA PARA LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD EN LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS*. Quito.
- Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana. (2019). *Agenda Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana*. Quito - Ecuador.
- Mario Saenz. (2019). *Guía rápida para la gestión de la política social en los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales*. Ecuador: CONGOPE.
- Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. (2018). *Plan Nacional de Movilidad Humana*. Quito - Ecuador.
- Organización Internacional para las Migraciones. (2015). *Los migrantes y las ciudades: Nuevas colaboraciones para gestionar la movilidad*. Suiza: Organización Internacional para las Migraciones.
- REPÚBLICA DEL ECUADOR ASAMBLEA NACIONAL . (octubre, 2010). *Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas*. Quito.

REPÚBLICA DEL ECUADOR ASAMBLEA NACIONAL. (febrero, 2017). *Ley Orgánica de Movilidad Humana*. Quito: Registro Oficial.

REPÚBLICA DEL ECUADOR ASAMBLEA NACIONAL. (Suplemento 283 de 07-jul-2014). *Ley Orgánica de los Consejos Nacionales*. Quito, Ecuador: Registro Oficial.